

Facultad de Ciencias Económicas – Universidad de Buenos Aires
Instituto de Investigaciones Contables “Profesor Juan Alberto Arévalo”

EL PROBLEMA DEL NARCOTRÁFICO Y SUS IMPLICANCIAS PARA LA ECONOMÍA*

Mario Wainstein, Armando Miguel Casal

**Trabajo del Proyecto E034 UBACYT.
“La corrupción y la actividad profesional del Contador Público”*

Dr. MARIO WAINSTEIN

- Doctor en Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires
- Profesor Titular de la asignatura Auditoría de la F.C.E. de la Universidad de Buenos Aires
- Director del Centro de Investigación de Auditoría del Instituto de Investigaciones Contables “Prof. Juan Alberto Arévalo” de la F.C.E. de la Universidad de Buenos Aires

C.P. ARMANDO MIGUEL CASAL

- Investigador del Centro de Investigación de Auditoría del Instituto de Investigaciones Contables “Prof. Juan Alberto Arévalo” de la F.C.E. de la Universidad de Buenos Aires

EL PROBLEMA DEL NARCOTRÁFICO Y SUS IMPLICANCIAS PARA LA ECONOMÍA.

SUMARIO

- 1. Introducción**
- 2. Concepto de lavado de dinero (activos) y su relación con la corrupción**
- 3. Actividades que constituyen lavado de activos**
- 4. Etapas del lavado de activos**
- 5. Métodos del lavado de activos**
- 6. Operaciones Sospechosas**
 - 6.1. Lavado de dinero usando transacciones en efectivo**
 - 6.2. Lavado de dinero usando cuentas bancarias o en corporaciones de ahorro y vivienda**
 - 6.3. Lavado de dinero usando transacciones relacionadas con inversiones**
 - 6.4. Lavado de dinero mediante actividad internacional en el extranjero**
 - 6.5. Lavado de dinero involucrando empleados y agentes de instituciones financiera**
 - 6.6. Lavado de dinero mediante prestamos garantizados y sin garantizar**
- 7. Mecanismos de control**
 - 7.1. Informe COSO sobre control interno**
 - 7.2. Control y prevención del lavado de dinero. Experiencia nacional e internacional**
- 8. Los efectos económicos del lavado de dinero**
- 9. Resumen**

1. INTRODUCCIÓN

El lavado de dinero o lavado de activos, es un tema de trascendencia para la sociedad mundial.

Se calculan que hay trillones de dólares en fondos ilícitos en circulación en el mundo. También existen aproximadamente quinientos mil millones de dólares asociados con el tráfico de drogas. Por todo ello, entendemos importante que la Comunidad de ciencias económicas, conozca el significado del lavado de activos y su relación con la corrupción, las actividades que lo constituyen; las etapas principales, los métodos del lavado; las operaciones sospechosas usando distintos medios; los mecanismos de control, entre ellos, representado por el sistema de control interno integrado (informe COSO); la experiencia nacional e internacional en el control y prevención del lavado y sus efectos económicos.

Finalmente, resulta necesario conocer, aunque sea de manera general, las legislaciones que establecen un marco normativo; tanto los antecedentes nacionales como los internacionales.

Es tarea de la profesión contable y de auditoría continuar y profundizar esta contribución al conocimiento del tema y alentar el combate de tal flagelo.

2. CONCEPTO DE LAVADO DE DINERO (ACTIVOS) Y SU RELACIÓN CON LA CORRUPCIÓN

Se observa un vínculo particular entre la corrupción y el lavado de dinero, el cual es una de las formas que toma la corrupción. Existen otras como el soborno, fraude, pagos ilegales, contrabando, etc., pero a diferencia del Lavado, a veces la corrupción no involucra el desembolso de dinero, sino que se trata de favores especiales para cometer actos ilícitos o ejercer determinada influencia sobre todo en el ámbito político, ya que los gobernantes muchas veces necesitan favorecer a los grupos que los llevaron al poder.

Se dice que el vicio del comportamiento, configura un acto de corrupción ya que este trastoca o pervierte lo que se considera el buen proceder.. Como vicio de la conducta, este entraña desvirtuar la naturaleza del acto por distorsionar sus objetivos, alterar indebidamente los métodos y procedimientos y obtener efectos contrarios a los que deberían ser.¹

Hay actos que éticamente son considerados vicios de la conducta pero no llegan a ser ilegales.

Por ello es necesario que se reglamenten y sancionen leyes que tipifiquen qué actos se consideran corrupción. Frank Harding, presidente de la Federación Internacional de Contadores, señala que el contexto complejo y rápidamente cambiante de hoy , hace que las variantes potenciales de la corrupción sean tantas, que no se pueda concebir un libro con normas “para todo fin”, sino que se debe adoptar un enfoque lo más amplio posible.

Otra definición indica que la corrupción es la descomposición social, la pérdida de los valores, que se refleja en las crisis de conductas.²

El problema de la corrupción necesita del compromiso de los gobernantes, del pueblo, y de los encargados de controlar y sancionar estos actos.

A los contadores les toca un rol en esta lucha, existen normas nacionales e internacionales que requieren que estos informen a la dirección o gerencia, acerca de la posibilidad de fraude u otras irregularidades. La Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC) se ha comprometido a que la profesión contable ayude a crear una cultura que condene la corrupción, a través del aumento de la conciencia pública, de este grave problema que afecta en mayor medida a las economías emergentes.

Es necesario que todos los países democráticos se comprometan a luchar contra la corrupción, a través de un marco legislativo sólido , para no convertirse en cómplices, o favorecedores de determinadas actividades, ente ellas el lavado de dinero. En nuestro país la corrupción se ha convertido en un tema preocupante; en los últimos años se comenzaron a tomar medidas concretas, como la creación de la Oficina Anticorrupción y el procesamiento de ex funcionarios involucrados en delitos económicos y financieros.

Hasta hace poco no era delito lavar dinero que provenga del narcotráfico. Por medio de la ley 25.246 lo producido de cualquier ilícito que se pretenda blanquear se considera Lavado. No existe una única definición de Lavado de dinero; a continuación se mencionan algunas de ellas, y las diferentes acepciones del mismo fenómeno como son blanqueo de capitales, lavado de dinero o lavado de activos.

¹ Conferencia Interamericana de Contabilidad p.41

² Conferencia Interamericana de Contabilidad p.116

Blanqueo de Capitales:

Proceso en virtud del cual los bienes de origen delictivo se integran en el sistema económico legal con la apariencia de haber sido obtenidos en forma lícita.³

El lavado de dinero, en general, es el proceso de esconder o disfrazar la existencia, fuente ilegal, movimiento, destino, o uso ilegal de bienes o fondos derivados ilícitamente para hacerlos aparentar como legítimos. En general involucra la ubicación de fondos en el sistema financiero, la estructuración de transacciones para disfrazar el origen, propiedad y ubicación de los fondos, y la integración de los fondos en la ciudad en la forma de bienes que tienen la apariencia de respetabilidad.

La fuerza Táctica de Acción Financiera, un grupo multinacional sito en París, formado en 1989, por el Grupo de los 7 (naciones industrializadas), para aunar esfuerzos internacionales contra el lavado de dinero, ha emitido esta "definición de trabajo" de lavado de dinero:

La conversión o transferencia de propiedad, a sabiendas de que deriva de la ofensa criminal, con el propósito de esconder o disfrazar su procedencia ilegal, o el ayudar a cualquier persona involucrada en la comisión del crimen a evadir las consecuencias legales de su accionar.

La ocultación o disfraz de la naturaleza real, fuente, ubicación, disposición, movimiento, derechos con respecto a, o propiedad de, bienes a sabiendas de que derivan de ofensa criminal.

La adquisición, posesión o uso de bienes, sabiendo al momento de su recibo, que deriva de una ofensa criminal o de la participación en algún crimen.

La Red de Control de Crímenes Financieros (Fincen), del Departamento del Tesoro de EE.UU. que es la principal agencia reguladora en EE.UU. sobre el lavado de dinero, define lavado de dinero como: "Disfrazando activos para ser utilizados detectados en la actividad ilegal que los produjo."

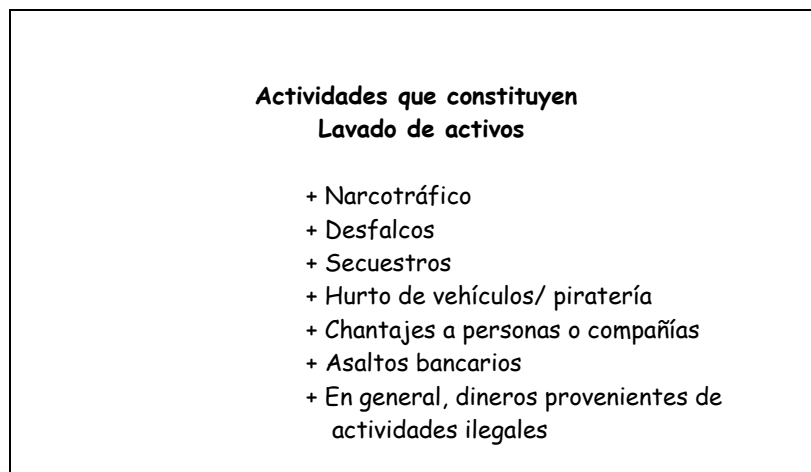
Las leyes anti-lavado de EE.UU. (Titulo 18, Código de Estados Unidos, Secciones 1956 y 1957), a pesar de que no definen lavado de dinero como termino, lo convierte en una ofensa criminal, "a sabiendas conducir ciertas transacciones con bienes o fondos originados de una actividad criminal." La "ceguera intencional" ha sido construida por las cortes de EE.UU. como el equivalente de "a sabiendas" en casos de lavado de dinero.

LAVADO DE ACTIVOS

- + Es el proceso de dar apariencia legítima a ingresos ilegítimos
- + Encubrir la existencia ilegal de una fuente de ingresos o la aplicación de los mismos
- + Procesos de ocultamiento de dinero de origen ilegal y los subsiguientes actos para hacerlos aparecer como legítimo

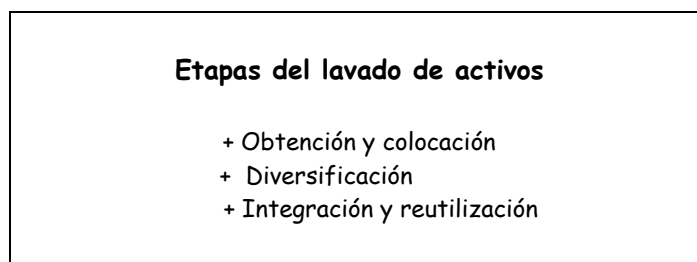
³ Cordero Blanco,L, "El delito de blanqueo de capitales" (Editorial Aranzadi,1997), p.101

3. ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN LAVADO DE ACTIVOS



No es objetivo en este trabajo desarrollar cada uno de los temas citados, pues excede el objetivo del mismo

4. ETAPAS DEL LAVADO DE ACTIVOS



A continuación se desarrollan las tres etapas básicas o más conocidas en el proceso de lavado. En la práctica, los casos observados pueden no cumplir estrictamente con cada una de las aquí expuestas.

Es posible que en algún caso se saltee alguna fase, buscando algún camino alternativo.

Primera etapa: Colocación

Varias actividades delictivas poseen la particularidad de obtener sus ganancias en dinero en efectivo: Tal es el caso, entre otros del delito de narcotráfico. Los que obtienen así este dinero enfrentan de inmediato el problema logístico de deshacerse de estas sumas, generalmente voluminosas, tratando de transformarlas en activos que sean más fáciles de manejar.

En la colocación generalmente se intenta utilizar a los negocios financieros y las instituciones financieras, tanto bancarias como no bancarias, para introducir montos en efectivo, generalmente divididos en sumas pequeñas, dentro del circuito financiero legal. El objetivo de este paso es separar o diferenciar el dinero que se trata invertir de la actividad ilícita que lo originó y mantener el anonimato del verdadero depositante.

Las organizaciones delictivas usan en esta etapa auxiliares poco sospechosos, como pueden ser personas con documentación falsa o empresa “fachada”, para depositar el dinero en efectivo en montos pequeños y en diferentes Instituciones, desde donde pueden transferir en corto tiempo y a muchos países del mundo.

La introducción de dinero en efectivo es justificado muchas veces por medio de la instalación de comercios que, por sus características, operan también con dinero en efectivo, como por ejemplo restaurantes, videoclubes, supermercados, etc. Las ganancias obtenidas en actividades legítimas son mezcladas con ganancias ilícitas, que se legitiman como ganancias legales al ser depositadas en los bancos.

Debe presumirse la existencia de grupos de delincuentes que operan dentro de los bancos, adoptando el carácter de empleados bancarios, que colaboran con las organizaciones delictivas para facilitarles su labor en el momento de efectuar depósitos.

Las organizaciones delictivas, en general, realizan la colocación por medio de entidades bancarias, casinos de juego, casas de cambio, etc.⁴

Segunda etapa: Decantación

Una vez que el dinero fue colocado, se trata de efectuar diversas operaciones complejas, tanto en el ámbito nacional como internacional, para que se pierda su rastro y se dificulte la verificación contable del mismo.

El objetivo en esta instancia es cortar la cadena de evidencias ante eventuales investigaciones sobre el origen del dinero. En general las sumas son giradas en forma electrónica a cuentas anónimas en países donde puedan ampararse en el secreto bancario o en su defecto a cuentas de firmas fantasmas ubicadas en varias partes del mundo, propiedad de las organizaciones delictivas.

En los procesos de transferencia se mezcla el dinero ilícito con sumas millonarias que los bancos mueven legalmente a diario, lo que favorece al proceso de ocultamiento del origen ilegal. Como ejemplo de esta etapa puede citarse los cheques de viajero, giros entre múltiples instituciones bancarias, operaciones por medio de bancos offshore, transferencias electrónicas, compra de activos de fácil disponibilidad, empresas ficticias, etc.

El desarrollo de Internet y de la nueva tecnología del dinero digital favorecen ampliamente el accionar de las organizaciones delictivas en este proceso ya que amplia las diferentes posibilidades en los mecanismos de transferencia otorgándoles mayor rapidez y anonimato.⁵

Tercera etapa: Integración

En esta última etapa el dinero es incorporado formalmente al circuito económico legal, aparentando ser de origen legal, provenientes de ahorristas, de inversores comunes, etc., sin despertar sospechas. Esta integración permite crear organizaciones de fachada que se prestan entre sí, generando falsa ganancias por intereses, o bien invierten en inmuebles que a su vez sirven como garantías de prestamos, que son supuestamente invertidos en negocios con una también supuesta gran rentabilidad. Una vez formada la cadena, puede tornarse cada vez mas fácil legitimar el dinero ilegal.

⁴ Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Informe Técnico “Control y Prevención del lavado de dinero”

⁵ op.cit Ver ref.4

Los medios mas utilizados en esta etapa son las inversiones en cadenas hoteleras, supermercados, participación en el capital social de empresas, compra de inmuebles, oro, piedras preciosas, obras de arte, etc.

La tendencia en esta fase es invertir en negocios que sirvan, o faciliten a la organización criminal continuar con actividades delictivas.⁶

Entre las características básicas del Lavado se encuentran las siguientes:

- . Es un Proceso porque se llevan a cabo varias fases para llegar al objetivo final.
- . El objetivo último es la “simulación de licitud” de activos provenientes de un delito previo.
- . Existen determinadas técnicas para realizarlo.
- . Es practicado fundamentalmente por grupos criminales organizados, que se dedican a una gran variedad de actividades delictivas.
- . Es un fenómeno transnacional, debido a que se traspasan las fronteras nacionales, en busca de las oportunidades que ofrece el mercado global. No se busca la tasa de beneficio más alta, sino la plaza que más se preste al reciclaje del dinero, aún cuando se deba aceptar un rendimiento menor.
- . Es un fenómeno dinámico, cambiante, por desarrollar nuevos métodos, que se adaptan rápidamente a nuevos escenarios.
- . Es un delito doloso, o con ánimo de perjudicar.
- . Existe una relación directa entre deficiencia de los sistemas legales y lavado de dinero.
- . Esta estrechamente vinculado con la corrupción existente en determinadas instituciones.

5. MÉTODOS DE LAVADO DE ACTIVOS

Métodos de lavado de activos

Estos son algunos ejemplos:

- + Pitufeo
- + Mezcla con fondos de origen legal
- + Corrupción a funcionarios
- + Traslado de efectivo
- + Exportaciones ficticias
- + Operaciones con empresas ficticias
- + Galerías de Arte y antigüedades
- + Joyerías
- + Loterías - Casas de juego
- + Divisas
- + Compra de bienes
- + Transferencias electrónicas
- + Coches costosos (antiguos)
- + Negocios con movimiento de efectivo
(estacionamientos, teatros, hoteles, etc.)

⁶ op.cit Ver ref. 4

El lavado de activos es una actividad criminal altamente profesionalizada a nivel organizacional y operativo. Constituye una especialización pues requiere la división del trabajo y la creación de planes estratégicos para su implementación, y que hacen que este delito resulte más eficiente en su accionar. Al moverse un enorme volumen de capitales conlleva la necesidad de profesionalizar la actividad, de establecer una red internacional y, tal como se observa con frecuencia, de corromper a distintos funcionarios encargados de la represión o aplicación de la ley, a los efectos de suavizar o neutralizar los controles administrativos o la acción de la justicia.

Ciertos profesionales han sido corrompidos para ingresar a las mismas, seducidos por el dinero y el poder, por un deseo de obtener mayores ingresos, para asegurarse su presente y futuro, primando su interés particular olvidándose del daño que se causa a la Sociedad con este accionar.

La técnica es el conjunto de procedimientos y recursos de una arte o una ciencia; habilidad o pericia para usar dichos procedimientos.

Se define a la ciencia como el conjunto de conocimientos sobre algo determinado, y al arte como el conjunto de reglas de una profesión, como la virtud, poder, eficacia y habilidad para hacer bien una cosa; cautela, astucia, maña. En nuestra opinión se trata de un arte ya que juega un papel fundamental la astucia, la cautela con la que actúan los grupos delictivos que tienen como único límite la imaginación, utilizando formas de operar mutantes. No existe por lo tanto un conocimiento absoluto de este delito, por el contrario, la realidad no nos deja de sorprender con la aparición de nuevos casos impensados.

Pero lavar dinero implica la utilización de técnicas, que llevan a la aplicación de mecanismos y al uso de determinados instrumentos económicos y financieros, no prohibidos y que forman parte de la economía formal y no de la economía llamada informal o negra (no ostensible)

Un mecanismo de lavado es la estructura que se utiliza, como las empresas comerciales o financieras cuya característica fundamental es que participan en negocios legítimos, y forman parte a sabiendas o sin saber, en el lavado de fondos. Los instrumentos son las herramientas que se emplean para conseguir el objetivo de simulación de licitud.

TECNICAS

Algunas de las técnicas más comunes son:

1. Estructurar, o Hacer “Trabajo de pitufo” o “Trabajo de Hormiga”:

En la estructuración, uno o varios individuos (“pitufo”) hacen múltiples transacciones con fondos ilegales por cierto período de tiempo, en la misma institución o en varias instituciones financieras. Las grandes sumas de dinero en efectivo, que son el resultado de actividades criminales, son “estructuradas” o divididas en cantidades inferiores al límite de dólares a partir del cual las transacciones son registradas. Los fondos pueden ser depositados, transferidos telegráficamente, o usados para adquirir otros instrumentos monetarios.

El lavador debe elegir entre colocar el dinero dentro del sistema financiero sin ser detectado o contrabandear el dinero fuera del país. Para la primera opción se utilizan los denominados “pitufo” que son personas que colocan diariamente pequeños montos de dinero en distintas cuentas bancarias o se dedican a cambiar pequeñas cantidades de moneda local por dólares para que se puedan transferir internacionalmente. Se los utiliza en la primera etapa del proceso de lavado, en la colocación, que consiste en el ingreso de los fondos a la economía legal, debido a que los controles tendientes a evitar el lavado en muchos países exigen que se informen a la máxima autoridad bancaria de todo depósito en efectivo superior a un límite determinado.

Estas personas permiten a través de su trabajo conservar el anonimato de los verdaderos responsables de las operaciones, figurando como titulares de las cuentas y realizando desde ellas las transferencias. En general no se conocen entre sí, ni a las máximas autoridades en las organizaciones delictivas.

Utilizan para realizar su trabajo instrumentos como el dinero en circulación; este instrumento es preferido por los lavadores porque facilita el ocultamiento de la procedencia del mismo, y es el medio más común de intercambio; el lavador debe lograr introducir el dinero que surge por ejemplo de la corrupción, tráfico ilegal de armas del narcotráfico; se dice que es el componente básico que el lavador procesa para su cliente. También son usadas las transferencias electrónicas y los cheques personales. Los mecanismos más utilizados son las entidades bancarias incluyendo los bancos comerciales, bancos privados, e instituciones de ahorro, bancos cooperativos.

2. Complicidad de un Funcionario u Organización:

Individualmente, o de común acuerdo, los empleados de las instituciones financieras o comerciales facilitan el lavado de dinero al aceptar a sabiendas grandes depósitos en efectivo, sin llenar el Registro de Transacciones en Efectivo (Currency Transaction Reports, o CTR) cuando es necesario, llenando CTR falsos, exceptuando incorrectamente a los clientes de llenar los formularios requeridos, etc. Esta técnica permite al lavador evitar la detección asociándose con la primera línea de defensa contra el lavado de dinero, o sea, el empleado de una institución financiera.

Existe personal en las entidades que mediante la corrupción colabora con los delincuentes, con o sin conocimiento del Banco. Podemos mencionar como ejemplo el área crediticia de un banco la cual se ha demostrado que es vulnerable al lavado de dinero. Esta se ubica detrás de las transferencias cablegráficas internacionales, la banca privada y los instrumentos monetarios estructurados, como una de las fuentes del problema en casi todas las acusaciones de lavado de dinero que involucra a las instituciones financieras.

Esto se debe en parte a la dificultad de las autoridades por comprender las sofisticadas operaciones, y a la complicidad de ciertos funcionarios bancarios quienes falsifican los registros de sus clientes, para que estos encuadren dentro de las políticas "conozca a su cliente" y de este modo poder otorgarles créditos a los lavadores. En los últimos años los organismos de supervisión bancaria han recomendado la realización de un fuerte escrutinio de los préstamos que utilizan instrumentos de inversión como colateral y créditos a empresas en paraísos bancarios off-shore o garantizados por un banco off-shore.

La Reserva Federal de los Estados Unidos de América ha sostenido que la actividad sospechosa en los créditos incluye un cliente que:

- . Proponga un colateral en efectivo pero el propósito del crédito es confidencial o no tiene sentido comercial.
- . Solicita créditos para entidades off-shore o garantizados por bancos off-shore
- . Cancela súbitamente un crédito problemático sin explicación razonable.
- . Compra certificados de depósitos y los utiliza como colateral.
- . Utiliza colateral en efectivo ubicado off-shore para garantizar un crédito
- . Canaliza repentinamente los fondos de los créditos a través de empresas off-shore.

Guías de la Reserva Federal

“cuando se otorguen créditos garantizados en la banca privada, las instituciones deberán quedar satisfechas sobre la fuente y legitimidad de los colaterales de los clientes, el uso que se dará a los fondos solicitados y la fuente de repago”.⁷

Un funcionario de crédito deberá siempre estar preocupado por la fuente de repago del crédito y de los fondos entregados como colateral. Si el repago del crédito proviniera de una tercera fuente no relacionada, el “quien” y el “por que” deberán ser explorados.

Las dos técnicas antes mencionadas son consecuencia de un enorme agujero negro en el sistema bancario mundial por las cuales fluyen enormes sumas de dinero sucio. Un informe del Senado de los EE.UU. producto de una investigación señala cómo los bancos extranjeros funcionan sin problema en la utilización de sus cuentas corresponsales en prestigiosos bancos estadounidenses.

La banca corresponsal, es la que utiliza como instrumento los “giros bancarios”, entendiéndose por esto a los cheques que son librados por un banco contra sus propios fondos, los cuales están depositados en otro banco con el que existe una relación de corresponsalía. Esto permite mover fondos de un país a otro, con la misma rapidez con la que se mueve el dinero en efectivo. Uno de los giros bancarios más usados son los giros bancarios del extranjero, en especial aquellos librados por los bancos mexicanos. En el caso de un giro de un banco mexicano, el lavador de dinero obtiene el giro de un banco en México usando fondos ilícitos, contrabandeados fuera de Estados Unidos. El giro por sí mismo representa el dinero del banco depositado en una cuenta de un banco de Estados Unidos pero pagadero al comprador u o a otra persona designada por el comprador. El lavador puede entonces transportar el giro de un banco mexicano a Estados Unidos donde la procedencia original de los fondos no será aparente.

Es débil el control de EE.UU. sobre las cuentas corresponsales, pero en los últimos meses este tema ha cobrado relevancia, (y ya no se puede mirar al costado) ante un informe del Subcomité permanente sobre Investigaciones, que señalan que se infiltran en los bancos estadounidenses cientos millones de dólares, fondos procedentes del crimen a través de cuentas corresponsales, y fondos que son destinados al terrorismo.⁸

El ataque terrorista a las torres gemelas del 11 de Septiembre de 2001, hizo que EE.UU. se movilizara, rastreando los fondos destinados al terrorismo, pretendiendo reforzar la vigilancia de las cuentas privadas y corresponsales que involucren a extranjeros, solo por este motivo se comenzó a cuestionar los controles que existen respecto al sistema financiero; quizás si esto se hubiera observado antes, no solo se hubiera dificultado el financiamiento de los grupos terroristas, sino que se hubiera evitado que se sigan lavando sumas millonarias.

El informe del Senado cita 10 casos de estudio sobre cómo algunos bancos extranjeros, utilizaron sus cuentas norteamericanas para lavar dinero a través de instituciones como el Bank of America, Chase Manhattan, Citibank y First Union.

La característica que se observa en estos bancos es que tiene clientes involucrados o ellos mismos están involucrados en casos penales, o tienen controles para evitar el lavado muy pobres.

Las principales conclusiones del informe señalan que la banca corresponsal juega un papel muy importante para que se lave dinero en EE.UU., beneficiándose con la solidez de ella. Algo

⁷ Money Laundering Alert (MLA), “La función crediticia de las instituciones financieras enfrenta también el riesgo de lavado de dinero”, (Marzo, 2001)

⁸ MLA, “Banca corresponsal surgen a escena como un área mayor mundial del lavado de dinero” (Mayo,2001)

preocupante es que la mayoría de los bancos en Estados Unidos no tienen controles antilavado adecuados para monitorear a estos bancos extranjeros. Un ejemplo de esta vulnerabilidad es el acceso al sistema financiero de bancos extranjeros de alto riesgo a quienes se le nieguen cuentas corresponsales en bancos en Estados Unidos pero pueden obtener la apertura de éstas, en las cuentas corresponsales en EE.UU. de otros bancos extranjeros.

Ante esto se han iniciado recientemente pasos para reducir estos riesgos de lavado, el ex Republic National Bank de Nueva York, ahora el HSBC⁹, requiere de un análisis por escrito de bancos que soliciten una relación de corresponsalía, que incluye una evaluación de la gerencia y sus políticas de debida diligencia, pero recién estamos en los comienzos, por lo que los pasos son incompletos y no son usuales a través de toda la actividad financiera. Se indica que el riesgo de lavado aumenta ante la presencia de bancos ficticios, bancos off-shore y bancos en jurisdicciones con débiles controles. En Estados Unidos se plantea un grave problema debido a que los bancos extranjeros gozan de una protección especial en la ley de confiscación civil, la cual prohíbe la captura de fondos de un banco corresponsal basado solamente en los delitos de un depositante en ese banco corresponsal.

Un aporte a la lucha contra el lavado de dinero a nivel mundial sería que los bancos estadounidenses, cerraran sus puertas a los bancos extranjeros involucrados en casos penales, y aumentarían sus investigaciones en relación a aquellos considerados de alto riesgo.

Un ejemplo de la debilidad bancaria es el caso donde Money Laundering Alert reporta que el antiguo jefe de espías en Perú, Vladimiro Montesinos mantenía cuentas claves en el Bank of New York.

Money Laundering Aler (MLA), en su edición de agosto, reporta que el ex jefe de inteligencia de Perú, Vladimiro Montesinos mantenía por o menos dos cuentas a su nombre, una de ellas es “una cuenta concentradora de fondos”, en el Bank of New York (BONY). Millones de dólares fluyeron a través de las cuentas, las cuales facilitaron el lavado de dinero. Las cuentas ayudaron a Montesinos a transferir dinero sucio de un banco peruano a colaboradores o empresas “fantasmas”, incluyendo una que también tenía una cuenta en BONY. Las cuentas en el BONY son las primeras que han salido a la luz en los Estados Unidos bajo el nombre de Montesinos. Este caso de corrupción y lavado de dinero continúa investigándose habiendo ya involucrado a instituciones financieras en cuatro países y varios cientos de funcionarios públicos, ejecutivos de los medios de comunicación y hasta miembros del clero.

Montesinos se enfrenta a docenas de cargos en Perú, incluyendo lavado de dinero, tráfico de drogas y asesinato. MLA ha tomado conocimiento que algunas cuentas bancarias controladas por Montesinos que tenían depositados US\$205 millones, han sido congeladas. De esa cantidad, por lo menos US\$57 millones están en instituciones en los EUA y US\$108 millones en bancos suizos.

La evidencia de esta vulnerabilidad existente en EE.UU., se refleja en los resultados de una evaluación del GAFI, reporte que revela que EE.UU. no cumplió con varias de las recomendaciones del GAFI, las que requieren medidas financieras, legales e internacionales específicas para combatir el lavado de dinero.

El Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Blanqueo de Capitales (GAFI) fue creado por el Grupo de los Siete Países más Industrializados (G-7) durante la cumbre que tuvo lugar en París en 1989.

⁹ MLA, “El Antiguo jefe de espías en Perú, Vladimiro Montesinos, mantenía cuentas claves en el Bank of New York” (agosto, 2001)

El principal objetivo del GAFI es el estudio y la búsqueda de medidas destinadas a combatir el blanqueo de capitales.

La Secretaría del GAFI está ubicada en la sede de la OCDE en París.

El GAFI agrupa a los principales centros financieros mundiales:

- Veintinueve Estados /jurisdicciones (Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Grecia, Hong Kong, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Singapur, Suecia, Suiza y Turquía).
- Dos organizaciones /organismos internacionales (la Comisión Europea y el Consejo de Cooperación del Golfo).

Otras organizaciones internacionales (BIRD, Consejo de Europa, FMI, INTERPOL OEA/CICAD PNUFID, Europol...) participan como observadores en las reuniones plenarias del GAFI.

- Es un organismo multidisciplinar en el que participan expertos en cuestiones jurídicas, financieras y operativas. Las delegaciones de los miembros del GAFI están compuestas por expertos pertenecientes a diferentes ámbitos de la administración.

Cuarenta Recomendaciones

En 1990, el GAFI aprobó las Cuarenta Recomendaciones tendentes a luchar contra el blanqueo de capitales, estructuradas en cuatro apartados:

- Marco general de las recomendaciones .
- Papel de los sistemas jurídicos nacionales en la lucha contra el blanqueo de capitales.
- Papel del sistema financiero en la lucha contra el blanqueo de capitales.
- Refuerzo de la cooperación internacional.

Estas Cuarenta Recomendaciones (ver anexo), que recogen las medidas jurídicas, financieras y de cooperación internacional que los miembros del GAFI deben adoptar, han sido actualizadas y revisadas durante los períodos de sesiones del GAFI VI y VII (1994-1995 y 1995-1996). En este sentido, el GAFI ha decidido:

- Extender la consideración de delito derivado del blanqueo de capitales más allá de las infracciones relacionadas con el tráfico de drogas.
- Aplicar las recomendaciones financieras a empresas y profesiones no financieras y a las instituciones financieras no bancarias, incluyendo las casas de cambio.
- Dotar de obligatoriedad a la declaración de transacciones sospechosas por parte de las instituciones financieras.
- Reforzar las obligaciones de identificación de los clientes de instituciones financieras cuando se trate de personas jurídicas.
- Prestar especial atención a las sociedades interpuestas, así como a la utilización de las nuevas tecnologías en el blanqueo de capitales.

- Vigilar los movimientos de dinero transnacionales.
- Cada país debería adoptar las medidas necesarias para ratificar e implementar la Convención de Viena.
- Las leyes sobre secreto bancario y financiero deberían ser interpretadas de manera tal que no dificultaran la implementación de las recomendaciones del Grupo de Trabajo.
- Cada país debería adoptar las medidas necesarias para incriminar el lavado de dinero tal como lo indica la Convención de Viena.
- Debería considerarse extender el delito del lavado de dinero a cualquier otro delito que tuviera relación con las drogas, o penalizar todo lavado de dinero proveniente de delitos que ofendieran o atacaran de manera significativa bienes muy apreciables por las comunidades nacionales.
- Extender la responsabilidad por el delito de lavado de dinero a las personas morales o jurídicas y no sólo a las personas físicas.
- Incluir entre las personas jurídicas a las que se debe prevenir de ser utilizadas por el lavado del dinero a instituciones no bancarias, y en general a todas las profesiones o actividades comerciales que tengan muy intenso manipuleo de dinero en efectivo.
- Las instituciones financieras no deberían abrir o mantener cuentas anónimas, o cuentas con nombres manifestantes ficticios, e identificar sobre la base de documentos oficiales y seguros la persona de sus clientes, registrando los instrumentos con que éstos acrediten su identidad al tiempo de establecer relaciones comerciales o efectuar operaciones.
- Las instituciones financieras deberían adoptar medidas razonables para obtener información sobre la verdadera identidad de las personas en cuya representación una cuenta es abierta o una transacción u operación es efectuada.
- Las entidades financieras deberían mantener por lo menos durante cinco años todos los registros necesarios vinculados con cuentas y con correspondencia comercial, por el mismo período a partir desde que la relación comercial termina.
- Las instituciones financieras deberían prestar particular atención a todas las operaciones complejas, inusuales o de grandes dimensiones y a todas las que no tienen un ostensible sentido económico o legal.
- Las instituciones financieras deberían desarrollar programas internos para prevenir a sus funcionarios sobre los procedimientos y técnicas de lavado de dinero. Estos programas deberían incluir, como mínimo, el desarrollo de políticas internas, procedimientos y controles, incluyendo el nombramiento de funcionarios exclusivamente dedicados a verificar la observancia de los procedimientos para contratar empleados.

Funciones

Desde 1992, el GAFI ha orientado sus esfuerzos hacia la evaluación de los progresos realizados por sus miembros en la aplicación de las Cuarenta Recomendaciones. España ha sido evaluada en febrero de 1994 y de 1998 (la visita de los examinadores tuvo lugar los días 25 a 27 de febrero de 1998), superando favorablemente ambos procesos de evaluación.

Durante las últimas sesiones, han ido cobrando importancia otros asuntos, además de las evaluaciones mutuas sobre el respeto de las Cuarenta Recomendaciones:

- La valoración de los cuestionarios de auto evaluación sobre aspectos jurídicos y financieros. Cada año, los miembros del GAFI deben responder a dichos cuestionarios de auto evaluación mediante los cuales se aprecia el grado de cumplimiento de las 40 Recomendaciones revisadas en 1996.
- También deben contestar a los cuestionarios de evaluación horizontal que son aquellos que están centrados en un tema concreto, como es la identificación de clientes.
- El seguimiento de la evolución de las tendencias y técnicas de blanqueo de capitales. Cada año, el GAFI celebra una reunión sobre las tipologías del blanqueo de capitales, las nuevas técnicas utilizadas y las medidas aplicadas o a aplicar frente a las situaciones que se crean.
- La ejecución del programa de relaciones exteriores tendente a favorecer una acción internacional contra el blanqueo de capitales lo más amplia posible. El GAFI promueve la aplicación de medidas antiblanqueo en aquellas partes del mundo que no están representadas en dicho Grupo de Acción.
- La potenciación de las relaciones con el sector privado.

Futuro

Las principales tareas a llevar a cabo por el GAFI en los próximos años (hasta el 2004) son:

- Difundir el mensaje antiblanqueo en todos los continentes y regiones del mundo promoviendo la creación de organismos regionales del tipo del GAFI y la aplicación de las Cuarenta Recomendaciones en países no miembros del GAFI a través de procesos de evaluación mutua.
- El GAFI debe reforzar su cooperación con las organizaciones que trabajan también en la lucha contra el blanqueo de capitales.
- Mejorar el respeto de las Cuarenta Recomendaciones por parte de sus miembros mediante auto evaluaciones y un tercer ciclo simplificado de evaluaciones mutuas.
- Reforzar el estudio de las tendencias de blanqueo de capitales y de las medidas para luchar contra el mismo a través de ejercicios de tipologías más amplios y de una actualización de las Recomendaciones al final del mandato, si resulta necesario.

Por lo que respecta a la composición del GAFI, se acordó la ampliación a un número limitado de países, así como los criterios que deberán reunir los nuevos miembros, la posibilidad de retirarse del GAFI y la doble participación (en el GAFI y en un organismo regional tipo GAFI). Esta ampliación ha comenzado con Argentina, Brasil y México.

De los últimos trabajos del GAFI, el de mayor trascendencia es el de la publicación de la lista de países y territorios no cooperantes.

Cabe destacar que en peores condiciones en cuanto a calificación se encuentran Canadá y México.

El caso Montesinos se expande; instituciones financieras en muchos países mantenían cuentas.¹⁰

¹⁰ MLA, "el caso Montesinos se expande: instituciones financieras en muchos países mantenían cuentas" (Julio, 2001)

Puede ser el caso de lavado de dinero más grande en salir a la luz pública porque miles de reuniones secretas fueron gravadas en las cuales dinero sucio paso de manos. Vladimiro Montesinos, el oscuro poder detrás de Alberto Fujimori, deshonorado presidente del Perú, está ahora en prisión después de siete meses de esconderse debido a cargos que indican que él recibió una fortuna asombrosa de traficantes de armas y drogas a cambio de protección. Ya cientos de millones de dólares en cuentas que el controlaba en Panamá, Suiza, las Islas Caimán y ahora los Estados Unidos han sido identificadas. Recientes revelaciones en los Estados Unidos de América indican que US\$38 millones del botín de Montesinos llegaron a cuentas estadounidenses a través de las Islas Caimán. Innumerables millones de dólares de otros oficiales públicos y ejecutivos de medios de comunicación quienes fueron sobornados y comprometidos por Montesinos se dicen estar en esos países.

Instituciones financieras de todos tipos están esperando ansiosamente y afanosamente examinando sus cuentas para ver si poseen los millones sucios.

En este caso se produce el nexo entre la corrupción de un funcionario público y el lavado de dinero que provenía del soborno que realizaban traficantes de armas y drogas a cambio de protección. A este funcionario se le planteaba la necesidad de sobornar a otros funcionarios para lograr su objetivo. Esto desenmascara una gran trama del poder gubernamental, sin la cual hubiera sido imposible lograr el objetivo deseado. Además de los fondos pertenecientes a la cabeza de toda estructura criminal, es necesario investigar los fondos que podrían haber llegado a recibir otros funcionarios, y sobre todo ejecutivos de los medios de comunicación, encargados en este caso de hacer silencio a cambio de sumas millonarias. Se estima por ello que estas sumas estarían dispersas en distintas cuentas en diferentes partes del mundo.

3. Ciberlavado:

Es una de las técnicas mas recientes consecuencia de la revolución de las telecomunicaciones del mundo globalizado. Internet ofrece la facilidad de llegar a cualquier parte del mundo. Resulta beneficioso no sólo para el manejo de las finanzas en la economía legal, sino también es utilizado como instrumento de trabajo de grupos dedicados a actividades ilícitas.

Los delitos cometidos por internet, al no existir una base sólida para penalizarlos y al estar en lo que se denomina el "mundo virtual", pueden pasar indenes.¹¹

Cualquier institución financiera que ofrece servicios tales como pagos directos, transferencias electrónicas de fondos, emisión de cheques, transacciones de inversión, apertura y cierre de cuentas, entre otras, debe estar particularmente vigilante respecto de los ciberlavadores.

La banca en línea brinda una manera muy cómoda de realizar negocios para los clientes de una institución financiera, especialmente para aquellos que prefieren el anonimato. El reporte anual del GAFI 2000-2001 hace hincapié en los ciberlavadores por segundo año consecutivo, ya que sus 26 países miembros dieron a conocer su preocupación sobre la "vulnerabilidad que Internet puede ofrecer para el lavado de dinero"¹². El GAFI considera a esta operatoria como una amenaza en aumento, al entender que la banca en línea se convierte en la regla para las operaciones en la actualidad

El informe del GAFI identifica tres puntos particularmente vulnerables:
+Fácil acceso a cuentas a través del Internet
+ Ausencia de transacciones cara-a-cara entre el banco en línea y el cliente

¹¹ Maldonado, H. F. Y Sacconi F. R. "Los secretos del Lavado de Dinero" (Errepart, 2001) p. 147

¹² MLA, "Advierte el GAFI sobre amenazas de ciberlavado que deberían alertar a los sectores financieros de todos los países", (Abril, 2001)

+ La velocidad de las transacciones electrónicas

Los bancos que ofrecen servicios en línea, deberían tener procedimientos; ya sean controlados por sistemas y programas de computación o por procedimientos más tradicionales, o una combinación de ambos, que verifique la identidad de las personas que buscan hacer transacciones con la institución. Esto puede ser difícil para los bancos en línea que usualmente se basan en la confirmación de los propios clientes a través de claves personales. El GAFI dice que cualquiera puede ingresar a una cuenta abierta en línea y que determinar su identidad puede no ser posible.

Este problema se complica por el hecho de que los servidores no utilizan “bitácoras” para rastrear la computadora original a través de la cual se realiza la transacción. Por ende, el número de protocolo en Internet del servidor y la fecha y hora de conexión no se guardan en un archivo electrónico. Los datos originales de la transmisión son mantenidos confidenciales y virtualmente irrastreables, sostiene el GAFI. Uno de los problemas más importantes es el relativo a Recupero de Claves (Key Escrow). Todavía se discute si los gobiernos tienen derecho a pretender acceder a las claves privadas de los usuarios, exigiendo que las mismas sean registradas.

El instrumento que se utiliza es el “dinero electrónico”: se denomina así a una amplia gama de mecanismos de pago utilizados en el comercio electrónico, se trata de productos ofrecidos por empresas, estos productos registran los fondos o valores disponibles por un usuario del sistema, en un aparato o dispositivo que se encuentra en su poder, dichos valores son adquiridos por el consumidor, al igual que se adquieren otros instrumentos prepagos como los travellers cheques, y se reducen en la medida en que son utilizados para realizar compras, ofrece grandes ventajas porque son utilizados como un medio de pago general. Se lo denomina E-Money, digital cash, cybermoney, cybercurrency y cyberpayments.¹³

Las variantes del dinero electrónico permiten lo más anhelado por los lavadores que es la privacidad y confidencialidad, la rapidez, y el alcance de las transacciones. El comercio electrónico, utilizado para actividades ilícitas es una amenaza, que se extiende mas allá de las fronteras nacionales, los lavadores tejen complicadas redes a través de un sistema de pago internacional, que lo logran por medio de Internet.

Otra variante del ciberlavado son los juegos ilegales en Internet: los juegos de azar son un excelente método de lavado debido a que las transacciones se realizan principalmente a través de tarjetas de crédito y débito. Los operadores de los portales son firmas off-shore no reguladas, que permiten el lavado.

El rastreo de la fuente y de la titularidad del dinero ilegal que se mueve a través de estas cuentas es difícil o imposible para las agencias de control y reguladoras en los Estados Unidos y otros países.

Un subcomité del Congreso de Estados Unidos dio a publicidad los resultados obtenidos en una investigación, indicando que bancos corresponsales del Bank of America y el J.P.Morgan Chase Manhattan movieron millones de dólares en ingresos ilegales de juego en el Internet.

Para combatir el ciberlavado, el GAFI sugiere que:

- + Proveedores de servicios en Internet establezcan bitácoras de datos sobre el tráfico que registren los números de protocolo de suscriptor de Internet y números de teléfono utilizados para conectar su servidor.
- + Información recopilada a través de los servidores sea compartida con las agencias de control.
- + Información recopilada sea conservada durante un año.

¹³ op.cit. Ver ref. 11 p.178

+ Proveedores de servicios en Internet mantengan los registros, incluyendo la información sobre la identificación de aquellos que utilizan sus servidores.¹⁴

En este terreno, el mejor consejo es el de permanecer vigilante frente a las todavía debilidades del sistema, poner la atención en las guías emitidas por los reguladores, las experiencias obtenidas por otras instituciones y los nuevos esquemas utilizados por los lavadores. “La cibercorrupción avanza más rápido que el control gubernamental”¹⁵

Esta se ve favorecida por las contradicciones internas del derecho internacional y por la incapacidad de las administraciones públicas de adecuar los esquemas normativos a las cambiantes condiciones del mercado. Porque es cierto que las personas que tienen a su cargo el establecimiento de políticas, regulaciones, muchas veces no saben en que consiste el avance de la tecnología, que delitos son posibles de llevarse a cabo con estas facilidades que ofrece el mundo globalizado, lo cual es aprovechado por las organizaciones que se dedican a realizar negocios sucios.

Es necesario preparar a las nuevas generaciones, para que sean ellas quienes puedan establecer también medidas para combatir este negocio ilegal y capacitarlos para que puedan actuar. La realidad indica que estamos en una etapa de transición constante, de una economía basada en el manejo de la información a través de las computadoras, de la inteligencia artificial y de los recursos de la comunicación. El problema existe en los países emergentes, quienes no tienen acceso a las nuevas tecnologías.. Puede existir cierto interés por parte de países desarrollados para que esta situación no cambie.

Gran parte del dinero de origen ilegal puede ser colocado mediante actividades económicas no financieras, generalmente de carácter comercial o de servicios, en los que es posible comprar y vender objetos y bienes de gran valor acumulado, de fácil transporte, con titularidad anónima y/o de pago habitual en efectivo, o prestar servicios que guardan algunas de estas características, en particular, el carácter anónimo o de difícil conocimiento de la identidad del cliente y la habitualidad de pago al contado, tales como los servicios postales y telegráficos, los casinos y casas de juego de azar, los negocios de ventas de joyas, metales preciosos, antigüedades y objetos de arte, los hoteles, los restaurantes, bares, autoservicios, lavanderías al público y supermercados, las empresas de transporte de mercaderías o de pasajeros de corta y larga distancia, la compra y venta de bienes inmuebles, las discotecas y locales nocturnos, las actividades deportivas y los espectáculos.

4. Mezclar:

En esta técnica, el lavador de dinero combina los productos ilícitos con fondos legítimos de una empresa, y después presenta la cantidad total como renta de la actividad legítima de tal empresa. La mezcla confiere la ventaja de proveer una casi inmediata explicación para un volumen alto de efectivo, presentando como producto del negocio legítimo. Al menos que la institución financiera sospeche que hay un problema con la transacción (por ejemplo, determinando que los recibos comerciales son demasiado altos para el nivel comercial de cierta vecindad), la mezcla de fondos ilegales es difícil de ser detectada por las autoridades competentes.

Esta modalidad se caracteriza por tratarse de actividades al público en general, realizándose “transacciones-masa” que permiten “inflar” las transacciones que realmente se llevan a cabo, incorporando así a los ingresos de caja el dinero proveniente de los ilícitos. Los mecanismos más comunes usados son los bancos comerciales, privados e instituciones de ahorro y préstamos, compañías de inversiones. Para que los bancos puedan prevenir esto deben aplicar

¹⁴ MLA, (Julio, 2001)

¹⁵ op.cit Ver ref. 11 p.177

la política de conocer a su cliente mediante un seguimiento continuo, para observar si los fondos no corresponden al volumen de operaciones normales de determinada organización.

5. Compañías de fachada:

Una compañía de fachada es una entidad que está legítimamente incorporada (u organizada) y participa, o hace ver que participa, en una actividad comercial legítima. Sin embargo, esta actividad comercial sirve primeramente como máscara para el lavado de fondos ilegítimos. La compañía de fachada puede ser una empresa legítima que mezcla los fondos ilícitos con sus propias rentas. Puede ser también una compañía que actúa como testaferro, formada expresamente para la operación del lavado de dinero. Puede estar ubicada físicamente en una oficina, o a veces puede tener únicamente un frente comercial, sin embargo, toda la renta producida por el negocio realmente proviene de una actividad criminal. En algunos casos, el negocio está establecido en otro estado o país para hacer más difícil rastrear las conexiones del lavado de dinero.

La diferencia que presenta con la “mezcla” es que en ésta sí existe una actividad legítima que genera fondos y de esa forma permite “mezclarlos con los fondos ilícitos”; en cambio en las compañías de fachada el concepto es más amplio porque se pueden utilizar tanto “empresas fantasmas o de papel” que simulan el desarrollo de transacciones o prestaciones, en verdad, inexistentes, como “empresas pantallas” que dan la apariencia de licitud, pero a través de ellas se pueden mezclar fondos ilícitos e ilícitos.

6. Mal Uso de las Listas de Excepciones del CTR:

En esta técnica, el lavador de dinero deposita los productos ilícitos en una cuenta abierta en una institución financiera a través de un comercio que ha sido exceptuado de cumplir con los requisitos del CTR: El CTR es un formulario que tiene que ser confeccionado, registrado y entregado por las entidades financieras por cada depósito, retiro, cambio de dinero, pagos y/o transferencias que involucren más de U\$S 10.000 dólares.

Antes de concluir cualquier transacción con respecto a aquella que requiere un CTR la institución financiera debe verificar el nombre e identidad del individuo que presenta la transacción.

El lavador puede usar listas de excepciones para lavar dinero de una compañía de fachada sin conocimiento de la institución financiera, o las listas pueden ser usadas a través de la abierta complicidad de la institución.

7. Compras de Bienes o Instrumentos Monetarios con Productos en Efectivo:

En esta técnica, un lavador de dinero compra bienes tangibles (tales como automóviles, embarcaciones, aviones, artículos de lujo, propiedades y metales preciosos) o instrumentos monetarios (tales como giros bancarios, giros postales, cheques de gerencia o de viajero, y valores) con la masa de efectivo que se origina directamente de una actividad criminal. A menudo, el minorista que vende el artículo al lavador lo hace a sabiendas, y hasta podría ser un empleado de la organización criminal.

Entre los instrumentos monetarios que puede comprar se encuentran los “cheques de gerencia”, se trata de cheques que el banco libra contra sí mismo; es uno de los primeros pasos del lavado, generalmente es poco costoso y fácil de conseguir. Los “giros postales” que son emitidos, previo pago de una determinada suma por: el servicio postal, o por operadores de compañías que emiten giros. Son usados por los lavadores porque no se les pide que se identifiquen y utilizados como alternativa para los que no poseen o desean utilizar las cuentas

bancarias y los giros bancarios que permiten a los lavadores mover los fondos de un país a otro tan rápido como se mueve el dinero en efectivo, pero más lento que las transferencias electrónicas.

Como mecanismo de esta técnica, se utilizan los bancos, compañías de inversiones, corredores de bolsa o de productos, libradores, tenedores, o cajeros de cheques de viajero, cheques y giros, el servicio postal, operadores de metales preciosos, piedras o joyas, negocios dedicados a la venta de automóviles, embarcaciones, y aviones.

Es importante remarcar el accionar del Mercado de Valores como uno de los mecanismos, que utilizan los lavadores. En este ámbito principalmente se compran y venden acciones, o los respectivos derechos a comprar y vender acciones. A su vez los que compran acciones pueden obtener dinero sin deshacerse de los títulos, tomando dinero por caución o por pase. El Mercado de Valores además de ser un ámbito de operaciones legales, es propicio para las ilegales, que llevan a cabo comitentes y agentes, movidos por un interés distinto al de inversión.

En el Mercado Abierto Electrónico se torna aun más difícil discernir entre operaciones legales e ilegales, debido al modo de operar del mismo, en las operaciones de compra y venta puede o no haber entrega, ya que las diferencias de precio se pueden liquidar al vencimiento de la operación; el principio y fin de las operaciones son difícilmente identificables.

Se dice que es un sector favorable para el lavado de dinero por el carácter internacional del mismo, las operaciones pueden ser realizadas por un corredor lo que permite conservar la identidad de los comitentes sobre, las transacciones de compra-venta que son realizadas en un corto período de tiempo, ya que poseen un alto índice de liquidez.

8. Contrabando de Efectivo:

Esta técnica involucra el transporte físico de efectivo obtenido de una actividad criminal a localidades fuera de Estados Unidos. El lavador puede transportar el efectivo por avión, barco, o vehículo a través de la frontera terrestre. El efectivo puede estar escondido en el equipaje, en compartimentos secretos del vehículo, o ser llevado consigo mismo por la persona que actúa de correo. Puede estar mezclado con fondos transportados por transportes blindados, escondido en artículos de exportación (por ejemplo, neveras, hornos microondas, etc.) o embalado en contenedores marítimos. A pesar de las limitaciones que supone el volumen físico del dinero en efectivo, los lavadores de dinero han demostrado el más alto grado de imaginación al encontrar nuevos medios para mover el producto criminal en efectivo. El contrabando de dinero en efectivo, si resulta exitoso, otorga al lavador la ventaja de destruir completamente las huellas entre la actividad criminal que genera fondos y la colocación real de tales fondos dentro del circuito financiero.

Estos productos pueden posteriormente volver a Estados Unidos, por medios aparentemente legales como transferencias telegráficas o transacciones con giros bancarios.

na forma de aplicar esta técnica es por medio del antiguo sistema Hawala o Hundi, el Sistema es común en Asia y Medio Oriente, utilizado por los trabajadores de minas de petróleo en las naciones del Golfo para enviar dinero a sus familias y por las organizaciones criminales. Se trata de un método que escapa al sistema bancario tradicional, este sistema utiliza corredores para mover dinero de un contacto a otro a través de las fronteras, confiando en sus palabras. El sistema solo puede ser expuesto cuando un vínculo en la cadena deposita dinero en una institución financiera.

Lavadores de dinero abandonan las transferencias, regresan al antiguo método de contrabandear efectivo desde el suroeste de los EUA hacia México.¹⁶

En crecientes cantidades, lavadores de dinero han estado utilizando los servicios de transmisoras de dinero domésticas para trasladar dinero desde diferentes regiones hacia la frontera suroeste de los EUA y desde este punto transportando el efectivo hacia México por tierra. Las transmisiones domésticas tienen su origen a través de los EUA, pero principalmente provienen de áreas metropolitanas en el noreste, sureste, oeste medio. Se estima que la cantidad contrabandeadada desde Arizona, Texas y California cada semana, usando este método, es de US\$20 millones.

Este método, al utilizar dos etapas, evita el uso de transferencias cablegráficas internacionales, las cuales lavadores de dinero saben que han recibido mucha atención del gobierno durante los últimos años. Ellos también saben que cargamentos de efectivo viajando hacia el sur reciben poco escrutinio en la frontera ya que los inspectores de aduanas e inmigración casi siempre concentran sus esfuerzos en el tráfico que va hacia el norte. El método es efectivo para los traficantes de drogas e indocumentados porque les permite evitar el riesgo de transportar grandes cantidades de efectivo por tierra o aire en los Estados Unidos de América. También ahorra tiempo, dinero y personal.

9. Transferencias Telegráficas o Electrónicas:

Esta técnica involucra el uso de la red de comunicaciones electrónicas, de bancos o de compañías que se dedican a transferencias de fondos comerciales, para mover el producto criminal de un sitio a otro. Por medio de este método, el lavador puede mover fondos prácticamente a cualquier parte de Estados Unidos o al extranjero.

El uso de transferencias telegráficas es probablemente la técnica más importante usada para estratificar fondos ilícitos, en términos del volumen de dinero que puede moverse, y por la frecuencia de las transferencias. Los lavadores prefieren esta técnica porque les permite enviar fondos a su destino rápidamente, y el monto de la transferencia normalmente no está restringido.

Después de transferir los fondos varias veces, especialmente cuando esto ocurre en una serie en una serie de transferencias sucesivas, se vuelve difícil la detección de la procedencia original de los fondos: Hasta hace poco Estados Unidos no limitaba las cantidades que podían ser transferidas electrónicamente dentro o fuera del país, ni requería informes sobre las transacciones ente cuentas o instituciones financieras.

Un refinamiento adicional en el uso de transferencias telegráficas es transferir fondos desde varios sitios dentro de un país o región a una cuenta canalizadora ("conduit account") en cierta localidad. Cuando el saldo de la cuenta alcanza cierto nivel o "umbral", los fondos son transferidos, automáticamente, fuera del país. Los "umbrales" evitan pérdidas masivas cuando los organismos de fiscalización tienen éxito en confiscar o bloquear la cuenta.

Esta técnica es muy utilizada en la etapa de conversión de los fondos, se realizan múltiples operaciones económicas y transacciones financieras, haciendo circular esos bienes en el mercado para simular el origen ilícito y la identidad de los propietarios. Par realizar estas operaciones es necesario contar con cierta estructura estratégica que permita que se realicen múltiples transacciones, se transfieran fondos a las cuentas en distintas jurisdicciones, que sean rápidas y con una complejidad tal que no permitan rastrear al dinero. Se utilizan gran cantidad de cuentas y sociedades, que se van incrementando de acuerdo a las necesidades de los lavadores, que se ven obligados a ello por el volumen considerable de la masa de fondos que manejan.

¹⁶ MLA, (Agosto, 2001)

El mecanismo utilizado es el sistema financiero que luego de colocar los fondos en el mismo permite que se conviertan en otros instrumentos financieros como cheques de viaje, títulos, acciones, bonos, letras, ordenes de pago, cheques de caja, cheques bancarios, etc.

10. Cambiar la Forma de Productos Ilícitos por medio de Compras de Bienes o Instrumentos Monetarios:

Bajo esta técnica, el lavador de dinero cambia los productos ilícitos de una forma a otra, a menudo en rápida sucesión. El lavador puede, por ejemplo, adquirir cheques de gerencia con giros bancarios o cambiar giros por cheques de viajero. Los productos se vuelven más difíciles de rastrear a través de estas conversiones; además, dichos productos se vuelven menos voluminosos.

En algunos casos, los casinos u otras casas de juego pueden facilitar el lavado de dinero convirtiendo los productos criminales en fichas. Después de un corto tiempo, el lavador cambia las fichas por cheques o efectivo.

Uno de los mecanismos que utilizan los lavadores para poder blanquear son los casinos y casas de juego. En algunos casinos existen controles que exigen la registraci3n cuando se supera el límite establecido de fichas posibles a comprar, en otros esto no sucede dejando camino abierto a los lavadores.

En ambos casos es posible lavar dinero debido a que el modo de operar es comprar determinada cantidad de ficha por el mismo lavador o por terceras personas, que posteriormente no se utilizan, y luego la excusa es devolver esas fichas recibiendo su equivalente en dinero, que el casino deposita en la cuenta del cliente, o le otorga un cheque del casino. Si estos fondos llegaran a ser investigados, es posible aducir que se obtuvieron jugando y ganando en el casino. Ante esto los casinos además de establecer el límite de fichas a vender a una persona, sería necesario llevar un registro del dinero que es devuelto por el canje de fichas, cuando se supera determinado monto. Pero igualmente el problema continuaría, debido a que estas organizaciones utilizan a tantas personas como sean necesarias para lograr su cometido. Quizás el remedio más eficaz sería, eliminar el canje de fichas que no son utilizados por dinero, pero el negocio presenta diversos intereses razón por la cual no es posible llevarlo a la práctica.

Con respecto a las casas de juego, los que hacen los lavadores es comprar a los ganadores sus respectivos Tickets, pagando por ellos mayor valor, sin que esto resulte un inconveniente, ya que el objetivo no es obtener una ventaja sino tratar de encubrir el origen ilícito, para que luego este dinero le sea de utilidad a sus tenedores en la economía legal.

11. Venta o Exportaci3n de Bienes:

Esta técnica se relaciona con situaciones en las cuales los bienes adquiridos con productos ilegales son vendidos en otra localidad o exportados. La identidad del comprador original se vuelve borrosa, lo cual hace difícil la determinaci3n de la verdadera procedencia del delito.

12. Mercado Negro de Intercambio de Pesos ("MNIP", en inglés Black Market Pesos Exchange o "BMPE")

Este método se basa fundamentalmente en realizar pagos a instituciones y compañías no financieras; ellas reciben pagos de terceros que no están asociados con la persona a la cual los bienes y servicios fueron vendidos. Esta metodología pone en peligro a estas compañías debido a que las mismas generalmente no saben de donde provienen los fondos con los cuales les pagan sus clientes, y se ven perjudicados debido a que los fondos de sus cuentas son congelados ante la detección de estos fondos provenientes del Mercado Negro.

Los comerciantes tienen el derecho a hacer valer su “titularidad de buena fe” de los fondos congelados y, en orden a confiscar el dinero, el gobierno deberá demostrar, en general, que este participó, o accedió, en la operación criminal subyacente que generó el dinero.

13. Ventas Fraudulentas de Bienes Inmuebles:

El lavador compra una propiedad con el producto ilícito por un precio declarado significativamente mucho menor que el valor real. El paga la diferencia al vendedor, en efectivo “por debajo de la mesa”. Posteriormente, el lavador puede revender la propiedad a su valor real para justificar las ganancias obtenidas ilegalmente a través de una renta de capital ficticia.

Esta técnica es muy utilizada, ya que en ciertos negocios inmobiliarios, es común no declarar el valor real de los inmuebles, aunque se trate de una operación lícita. Como es característico del accionar de los lavadores, aprovechan este mecanismo, para declarar precios notoriamente inferiores a los vigentes en plaza, lo cual no se explica observando las características peculiares del inmueble, las condiciones de pago o por otras circunstancias.

En nuestro país la Administración Federal de Ingresos Públicos puede impugnar dichos precios y fijar uno de oficio, pero el interés está concentrado en que el precio declarado por las partes no influya en la Declaración Jurada del contribuyente. Los organismos públicos de control de cualquier Estado se grave o no el patrimonio, deberían hacer hincapié en esta situación, concientizar a las personas que realizan la compra que ese dinero recibido “por debajo de la mesa” los convierte en cómplices, de grupos de delincuentes. Se debería sospechar de una operación con estas características.

14. Establecimiento de Compañías de Portafolio o Nominales (“shelf company”):

Una compañía de portafolio es una entidad que generalmente existe solamente en el papel; no participa en el comercio (a diferencia de una compañía de fachada). En el lavado de dinero, se usan tales compañías para enmascarar el movimiento de fondos ilícitos. Las compañías de portafolio ofrecen la cobertura confidencial de una sociedad anónima, disfrazando a sus verdaderos dueños por medio de una representación nominal tanto para los accionistas como para los directores. Ellas se pueden formar rápidamente y se convierten en entidades legales que pueden dedicarse a cualquier negocio excepto a aquellos expresamente prohibidos por las leyes bajo las cuales se establecieron, o por sus estatutos.

Una compañía de portafolio también puede ser una sociedad anónima en reserva (“shelf company”). El término “shelf” se refiere a una compañía cuya constitución de sociedad fue otorgada por el gobierno a un agente o apoderado (como un abogado) antes de la formación de la compañía. El agente mantiene inactiva el acta de constitución de sociedad hasta que es adquirida por un cliente y se forma la compañía. En estos casos, la junta directiva registrada de la sociedad anónima está formada por asociados del apoderado y no tiene relación con los verdaderos dueños de la sociedad anónima una vez que ésta es comprada por el apoderado (“off the shelf”) y entra en vigencia.

15. Transferencias Inalámbricas o entre Corresponsales:

Esta técnica presume que una organización de lavado de dinero puede tener dos o más filiales en diferentes países, o que podría haber alguna clase de filiación comercial entre dicha organización y su contraparte ubicada en el extranjero. Los fondos a ser lavados entran en la filial en un país y después se los hace disponibles en un segundo país en la misma moneda o en otra diferente. Como hay una relación de corresponsalía entre las dos filiales, no se necesita transportar los fondos físicamente. Tampoco hay necesidad de transferir los fondos electrónicamente. La coordinación entre ambas terminales de la operación se lleva a cabo por teléfono, fax, o por algún

otro medio arreglado de antemano. Las casa de cambio de Estados Unidos y América Latina tienen mala fama por el uso de esta técnica de lavado de dinero. Los grupos de crimen organizado en Asia son conocidos por usar el mismo método, el método de vale (“chit system”), en el cual el vale otorgado por fondos recibidos en un país se canjea por fondos en otro país.

16. Falsas facturas de Importación/Exportación o “Doble Facturación”:

Esta técnica se lleva a cabo sobredeclarando el valor de las importaciones y exportaciones. Por ejemplo, si las importaciones desde otro país hacia Estados Unidos se sobrevalúan en la factura comercial, entonces, cuando se paga dicha factura, la diferencia entre el valor real de la mercadería y lo sobrevaluado puede ser ajustada como producto criminal. La sobrefacturación de exportaciones desde Estados Unidos permite una justificación legítima de fondos recibidos del extranjero.

17. Garantías de préstamos:

Usando como garantía los depósitos de fondos ilícitos (o, por ejemplo, los certificados de depósito, valores, etc., adquiridos con productos ilícitos) el lavador de dinero obtiene préstamos totalmente legales. A través de estos préstamos, el lavador puede adquirir bienes inmuebles, negocios, u otros bienes. Los productos criminales originales han pasado a tener otra forma y la conexión con su verdadero origen se hace aún menos aparente.

18. Venta de Valores a través de Falsos Intermediarios:

Bajo esta técnica el lavador se vende valores a sí mismo a través de un falso intermediario, generalmente una compañía de portafolio. El intermediario hace que suba el precio de los valores mantenidos por el lavador a través de la infusión de productos derivados criminalmente. El lavador puede entonces vender las acciones y mostrar una ganancia aparentemente legal.

19. Evasión fiscal: ¿otra técnica de lavado?

La evasión tributaria constituye una modalidad del fraude, se trata de ocultar al fisco determinadas sumas para no someterlas a cargas impositivas. La doctrina jurídica que entiende acerca del delito financiero, diferencia entre “dinero en negro”, que puede surgir de una actividad legal y que se esconde para evadir impuestos y el “dinero sucio” que proviene de ganancias de actividades criminales. Algunos autores consideran que la evasión debe considerarse lavado porque en el origen de la operación existe el delito de fraude fiscal, y el circuito de ocultación, legislación y legitimación del dinero evadido es el mismo que se utiliza para blanquear capitales.

No existe una línea divisoria estricta entre ambos conceptos si hablamos del blanqueo de capitales en sentido amplio, incluiríamos a la evasión como una técnica de lavado, y si hablamos en un sentido estricto, no configuraría en sí misma una actividad de lavado porque el capital que constituye el objeto de la evasión fue lícitamente obtenido.

Las operaciones de lavado constituyen una labor específica que desarrollan las organizaciones criminales, lo que no ocurre con la evasión fiscal, salvo que este combinada con otras actividades delictivas. Pero es necesario remarcar que el monto de dinero a blanquear proveniente de la evasión impositiva es importante a nivel mundial.

Otras consideraciones

Con respecto a que técnicas se dan en la práctica con mayor facilidad, se puede decir que aquellas actividades que manejan enormes sumas de dinero son las más apropiadas para realizar el lavado. Las organizaciones criminales utilizan las economías de escala consecuencia de la globalización que le proporciona sistemas financieros, comerciales, e industriales, adecuados y en su mayoría desregulados. Podríamos decir que el lavado del dinero puede ser visto como una de las peores consecuencias del capitalismo que se ha ido extendiendo a muchos Estados, haciendo que los mercados se autorregulen, actúen sin intervención estatal, los controles paulatinamente se suavizan en pos de una economía más liberal. Las reglas de juego cambian día a día, por lo que las técnicas, de lavado van mutando adaptándose a ellas, por eso se dice que puede haber tantos delitos, como mentes criminales para cometerlos.

El sector Financiero es muy utilizado por los lavadores, éste ofrece enormes ventajas a través de la mundialización financiera, entendida como la intensificación de las interconexiones entre los sistemas bancarios que conducen a la aparición de un espacio financiero mundial, alertado por la disminución de las regulaciones de las operaciones financieras, y del control de movimiento de capitales. Este espacio se unifica cada vez más, dominando a la mayoría de los sistemas nacionales. El desarrollo de métodos más refinados y los avances tecnológicos, permiten a través de Internet que los clientes puedan abrir o tener acceso a sus cuentas realizando pagos, transferencias electrónicas de fondos, emisión de cheques, transacciones de inversión, entre otras operaciones. Este método de operar se ve protegido por la confidencialidad y favorecido por la rapidez y el traspaso de las fronteras de un determinado país.

También hay que prestar atención a las técnicas de blanqueo que no están directamente vinculadas con el sistema bancario, es decir al crecimiento de instituciones financieras no bancarias como por ejemplo las casas de cambio por la facilidad de acceso a las mismas.

Hay actividades que son utilizadas para el lavado como por ejemplo cadenas hoteleras, casinos, mercados de obra de arte y antigüedades, el comercio de divisas, comercio de joyas y metales preciosos, comercio inmobiliario, los seguros, entre otras; dónde operan volúmenes considerables de fondos.

Los lugares más atractivos para el blanqueo son aquellos en los que el secreto bancario es absoluto, la constitución de sociedades es sencilla, donde existe una débil legislación respecto al delito de lavar dinero, no existe el deber de informar a los organismos de control, las transacciones en dólares son habituales, donde no se gravan actividades salvo excepciones o los gravámenes son muy bajos, todas estas características se dan en los denominados paraísos fiscales.

Se puede decir que el Sistema financiero bancario siempre es víctima del blanqueo directa o indirectamente debido a que los fondos que son lavados por medio de otras técnicas, vuelven a él en formas de depósitos que distintas personas pueden realizar.

La etapa de colocación es la de mayor debilidad para los lavadores porque el dinero que proviene del ilícito se encuentra muy cerca de los actores del delito, por ello es recomendable que se profundice toda acción de prevención y control del lavado en ella.

20. Los paraísos fiscales:

Son aquellos países que no aplican ningún impuesto sobre la renta o utilizan una tasa que es muy baja comparada en relación con la que tienen los países industrializados, y también proporcionan ventajas en cuanto a su legislación tributaria hacia personas físicas o jurídicas.

Se pueden agrupar en países en los que no existe impuesto sobre la renta de las sociedades, ni sobre los dividendos remitidos al extranjero; países en que los tipos de impuestos sobre la renta son mínimos; países que eximen las rentas obtenidas en el extranjero por las sociedades residentes; países en que el impuesto sobre la renta no grava los beneficios obtenidos por las sociedades holding.¹⁷

Los paraísos reciben dinero proveniente de los fraudes fiscales, la corrupción, tráfico de armas, personas, animales y de todo tipo de delito.

El principal atractivo es que nadie pregunta quien es el dueño de los fondos, se crean industrias sin humo que permitan ocultar la identidad de los propietarios, el origen ilegal de los fondos, y el destino que tendrán los mismos.

Alrededor de 200 son las jurisdicciones que ofrecen los incentivos deseados como son el Secreto bancario y la Exención de impuestos. Tratar de descubrir o detectar a los clientes que entran o salen de estas ciudades financieras se torna casi imposible. Se transfieren fondos de forma que se destruya o borre cualquier ruta de auditoría que las autoridades pudieran seguir ya sea hacia atrás o hacia delante.

Un ejemplo de Paraíso Fiscal es la República de Panamá ubicado en América Central: es la clave de intercambios marítimos Atlántico/pacífico.

Los Estados Unidos tuvieron durante el siglo pasado intereses estratégicos importantes en esta zona, sobre todo el control del canal y de los barcos que lo utilizaban.

Se puede decir que mediante el control que ejerció el canal, influyó indirectamente en la organización política, económica y social de este país.

Existen buenas comunicaciones de transporte, terrestre, marítimo y aéreo. Ofrece amplias facilidades de comunicación ya sea por correo , teléfono, telefax y tele. Cuenta con muy buenos abogados, profesionales en economía, finanzas, etc., que ofrecen sus servicios profesionales.

Están establecidos bancos internacionales que prestan toda clase de servicios financieros.

Se trate de un país emergente y cuente con cierta infraestructura y posibilidades curiosamente todas orientadas a facilitar la acción de los usuarios para que se lleven a cabo todo tipo de negocios, incluyendo también las operaciones financieras.

En los últimos años aumentó la preocupación en el ámbito internacional acerca de la problemática del Lavado de Dinero y EE.UU. restituyó el canal de Panamá.

Panamá está incluida en la lista elaborada por el Grupo de Trabajo para Acción Financiera, como uno de los países poco colaboradores en la lucha contra el narcotráfico y el lavado de dinero, esto llevo a que EE.UU. alertara a sus instituciones financieras .

La ley tributaria con respecto al Impuesto a las Ganancias se basa en el principio de territorialidad, es decir que se grava con impuestos únicamente los ingresos que provienen de operaciones que se realizan dentro del territorio; no se gravan las operaciones que se realizan desde Panamá hacia el exterior. Las operaciones de compra y venta que son dirigidas desde las oficinas ubicadas en Panamá, siempre que la mercadería no haya pasado físicamente por allí, no están gravadas, no constituye "hacer negocios" en Panamá bajo la Ley tributaria panameña.

¹⁷ Gomez T. y Malvestiti D., "Paraísos Fiscales: Su origen; su justificación; su próximo exterminio?" La Ley, Periódico Económico tributario N°46 (1993)

Esto muestra una desigualdad con respecto a los habitantes y sociedades panameñas que realizan sus operaciones dentro del territorio. Por ejemplo es necesario que las compañías que realizan operaciones locales lleven registros de contabilidad y cuenten con una licencia comercial mientras que las otras no.

Las ganancias que son recibidas de fuentes extranjera no están sujetas al pago de Impuestos sobre la renta, lo mismo que los intereses provenientes de depósitos realizados en bancos panameños. El registro de naves bajo bandera panameña es utilizado extensamente por las compañías navieras internacionales, debido a que los reducidos impuestos de registro, y a que los ingresos derivados de actividades navieras internacionales están exentas del impuesto a la renta en Panamá. Los delitos relacionados con impuestos son sancionados con multas únicamente. Actualmente la Bolsa de Valores de Panamá esta marginada, ya que es necesario para que esta funcione motivar a inversionistas potenciales extranjeros y domésticos para que establezcan sus operaciones en el país con un intercambio físico de productos y servicios.

Todos los paraísos fiscales son o fueron colonias, o parte de su territorio perteneció a algún país desarrollado. La población de los mismos no recibe beneficios ya que los operadores no invierten en ese país sino que lo usan como un puente que le permite que las operaciones no sufran las imposiciones establecidas que si se realizaran en los países de origen. Las compañías se dedican al comercio internacional no a invertir en estos territorios.

Las características se repiten en casi todos estos paraísos, la facilidad tanto para abrir una cuenta, como para formar una compañía, en algunos con más o menos exigencias en cuanto a directores, accionistas, capital, etc.

Podemos mencionar como ejemplo las Islas Caimán que es una colonia Británica; Bahamas que son un miembro independiente del commonwealth Británico desde 1973; Turks y Caicos (TCI) que es una dependencia británica de las Antillas Neerlandesas, con leyes basadas en el derecho común ingles. Las Islas Vírgenes Británicas (BVI), donde una parte del archipiélago pertenece a los EE.UU. y la otra a la Corona Británica, Jersey y Las Islas Man que también pertenecen a la corona Británica; Guemesey que es parte de las islas anglo nomandas, Saint Kits y Nevis; Antigua y Barbuda; Mónaco; Luxemburgo; Malta; Bermuda; Liechtenstein; Belice y Anguila.

Hay otros territorios que no son conocidos como paraísos fiscales, pero ofrecen amplias ventajas en cuanto al establecimiento de sociedades por lo atractivo que ofrecen sus regímenes impositivos o por las facilidades para instalar empresas sin muchos requisitos como: Chipre, la cual cuenta con la ventaja de tener celebrado varios tratados para evitar la doble imposición; Irlanda este país en los últimos años ha decidido restringir el establecimiento de empresa offshore orientadas solo al comercio internacional sin que signifique un provecho alguno para el país mismo y su desarrollo; Gibraltar, Las islas Canarias, Hong Kong, Madeira, Costa Rica Y Uruguay.

Pero es importante destacar que los paraísos fiscales no nacieron con el lavado de dinero, sino que éste es el que aprovecha las ventajas y las posibilidades que ofrecen estos mercados, por lo que se convirtieron en un problema internacional cuando empezaron a ser usados para lavar las ganancias obtenidas de actividades ilícitas.

6. OPERACIONES SOSPECHOSAS

Son aquellas que no son consistentes con las actividades comerciales normales del ente, o que por su cuantía despiertan duda.

Algunas pueden ser:

- * Efectuar depósitos en cantidades que no corresponden a la actividad del ente.
- * Entes que efectúan depósitos con identidades falsas.

- * Saldos altos inactivos.
- * Cheques con diferente beneficiario, pagados por canje a una misma cuenta.
- * Consignaciones de cuenta nacional en plazas no lógicas.
- * El ente abre varias operaciones bajo una o más cuentas.
- * El ente se encuentra renuente a proporcionar información, o no quiere seguir con la operación una vez que se le informa que debe dar información sobre el origen de los fondos.

transacciones sospechosas

6.1. Lavado de dinero usando transacciones en efectivo

- . Depósitos en efectivo inusualmente grandes hechos por un individuo o una compañía, cuyas actividades comerciales ostensibles normalmente generarían cheques u otros instrumentos.
- . Aumentos sustanciales sin causa aparente, de los depósitos en efectivo de cualquier individuo o negocio, especialmente si tales depósitos son subsecuentemente, al poco tiempo, sacados de la cuenta y/o transferidos a un destino que normalmente no está asociado con el ente.
- . Entes que depositan efectivo por medio de numerosas consignaciones, de manera que cada depósito no es importante, pero su total sí es significativo.
- . Cuentas de compañías cuyas transacciones, tanto depósitos como retiros, se denominan en efectivo y no en los formatos de débitos o créditos, normalmente asociados a las operaciones comerciales (ej. cheques, cartas de crédito, letras de cambio, etc.).
- . Entes que constantemente pagan o depositan efectivo para cubrir solicitudes de giros bancarios, transferencias de dinero u otros instrumentos monetarios negociables y fácilmente comercializables.
- . Entes que desean cambiar grandes cantidades de billetes de baja denominación, por otros de más alta denominación.
 - . Cambio frecuente de efectivo por divisas
 - . Sucursales que tienen un volumen de transacciones en efectivo mucho mayor de lo usual (las estadísticas de la oficina principal detecta irregularidades en las transacciones en efectivo).
 - . Entes cuyos depósitos contienen billetes falsos o instrumentos falsificados.
 - . Entes que transfieren grandes cantidades de dinero hacia, o desde sitios en el extranjero con instrucciones de pago en efectivo.
 - . Grandes depósitos en efectivo a través de facilidades nocturnas, evitando así el contacto directo con las entidades financieras o con su personal.

6.2. Lavado de dinero usando cuentas bancarias o en corporaciones de ahorro y vivienda

- . Entes que desean mantener varias cuentas en fideicomiso o cuentas de clientes que no parecen consistentes con el tipo de negocio, incluyendo transacciones que involucran nombres de nominatarios.
- . Entes que tienen numerosas cuentas y depositan efectivo en cada una de ellas, en circunstancias en las que el total de los créditos sería una cantidad grande.
- . Cualquier individuo o compañía cuya cuenta virtualmente no muestra actividades bancarias personales o negocios relacionados, pero se usa para recibir o desembolsar grandes sumas que no tienen un propósito o una relación obvia con el tenedor de la cuenta o con sus negocios (ej: aumento sustancial en la rotación de una cuenta).
- . Renuencia suministrar información normal cuando se abre una cuenta, suministrando información mínima o ficticia o, cuando se solicita la apertura de una cuenta, suministrar una información que es difícil o costosa de verificar por parte de la institución financiera.
- . Ente que parece tener cuentas en varias instituciones financieras dentro de la misma localidad, especialmente cuando el banco o la corporación de ahorro y vivienda es consciente del proceso de consolidación regular de tales cuentas, antes de la solicitud de transmisión de los fondos.

- . Concordancia de los pagos hechos con los créditos depositados en efectivo el mismo día o el día anterior.
- . Depósito de cheques grandes de terceros endosados a favor del ente.
- . Retiros grandes en efectivo de cuentas antes inactivas, o de una cuenta que acaba de recibir un crédito grande inesperado del exterior.
- . Entes que juntos y simultáneamente, usan cajeros separados para realizar grandes transacciones en efectivo o transacciones con moneda extranjera.
- . Mayor uso de las facilidades de depósitos por cajero automático o depósitos nocturnos.
- Aumento de actividad de los individuos. Uso de paquetes sellados para hacer depósitos y retiros.
- . Representantes de compañías que evitan tener contacto con la sucursal.
- . Aumentos sustanciales en los depósitos en efectivo o en instrumentos negociables por parte de una firma o compañía de profesionales, usando cuentas de los clientes o una compañía propia, o cuentas en fideicomiso, especialmente si los depósitos se transfieren rápidamente entre otras cuentas en fideicomiso o de compañías de clientes.
- . Entes que se niegan a suministrar información que en circunstancias normales harían que el cliente fuera candidato para crédito o para otros servicios bancarios que se consideran valiosos.
- . Uso insuficiente de las facilidades bancarias normales, ej. no usar las facilidades de altas tasas de interés para saldos grandes.
- . Gran cantidad de individuos que hacen depósitos en una misma cuenta sin una explicación adecuada.

6.3. Lavado de dinero usando transacciones relacionadas con inversiones

- . Compra de títulos valores para que sean guardadas en la institución financiera bajo custodia, cuando esto no parece adecuado dada la posición aparente del ente.
- . Transacciones simultáneas de depósito/préstamo con subsidiarias o filiales de instituciones financieras en el extranjero, en áreas conocidas de tráfico de drogas.
- . Solicitudes de los entes para servicios administrativos de inversiones (en moneda extranjera o en títulos valores) cuando la fuente de los fondos no es clara, o no es consistente con la posición aparente del ente.
- . Liquidaciones más grandes o inusuales de los títulos valores en forma de efectivo.
- . Compra y venta de un título valor sin propósito discernible o en circunstancias que no parecen usuales.

6.4. Lavado de dinero mediante actividad internacional en el extranjero

- . Ente presentado por una sucursal, filial u otro banco extranjero, con base en países donde la producción de drogas o el tráfico de las mismas puede ser importante.
- . Uso de cartas de crédito y de otros métodos de financiación comercial para mover dinero entre países, cuando tal comercio no es consistente con el negocio usual del ente.
- . Entes que hacen pagos grandes y regulares, incluyendo transacciones cablegráficas, o reciben pagos grandes y regulares de países que comúnmente se asocian a la producción, procesamiento o comercialización de drogas o con organizaciones terroristas proscritas.
- . Acumulación de grandes saldos, inconsistentes con el giro conocido del negocio del ente, y transferencia subsecuente a cuentas en el extranjero.
- . Transferencias electrónicas de fondos sin explicación, por parte de entes, que tienen o no cuenta, o sin parar a través de una cuenta.
- . Solicitudes frecuentes de emisión de cheques viajeros, giros en moneda extranjera u otros instrumentos negociables.
- . Depósito frecuente de cheques viajeros o de giros en moneda extranjera, particularmente si se originan en el extranjero.

6.5. Lavado de dinero involucrando empleados y agentes de instituciones financieras

- . Cambios en las características del empleado, esto es, estilo de vida costoso o evitar salir de vacaciones.
- . Cambios en el rendimiento del empleado o agente, esto es, el vendedor que vende productos en efectivo y tiene un aumento sorprendente o inesperado en su rendimiento.
- . Cualquier trato a través de un agente cuando la identidad del beneficiario final o de la contraparte no se da a conocer, en contra del procedimiento normal para el tipo de negocio involucrado.

6.6. Lavado de Dinero mediante préstamos garantizados y sin garantizar.

- . Entes que inesperadamente pagan préstamos sin problemas.
- . Solicitudes de préstamo contra activos que se encuentran en poder de las instituciones financieras o de terceros, cuando el origen de los activos es desconocido, o los activos son inconsistentes con la posición del ente.
- . Solicitud de un ente a la institución financiera para que le suministre o haga arreglos financieros, cuando la fuente de la contribución financiera del cliente en el trato no es clara, particularmente cuando hay propiedades involucradas.

7. MECANISMOS DE CONTROL ¹⁸

7.1. Informe COSO sobre control interno

La Comunidad financiera, profesional y de negocios del orbe fue ampliamente informada en Washington D.C., en ocasión de la celebración en octubre de 1992 del XIV Congreso Mundial de Contadores, sobre la terminación del estudio integral de control interno. El estudio duró tres años para definir el concepto de Control Interno y proveer una guía práctica que las empresas pueden usar para evaluar y mejorar sus sistema de control; el estudio fue patrocinado por la "National Commission on Fraudulent Financial Reporting", llamada "Treadway Commission" y el título del mismo es "Control Interno Un Marco de Trabajo Integrado" (Internal Control Integrated Framework):

El estudio fue realizado por un Comité de las organizaciones patrocinadoras conformado por cinco organismos de gran prestigio profesional y empresarial en el ámbito mundial, que integraron la llamada Comisión Treadway, también identificada como Comité de Organizaciones Patrocinadoras (Committee of Sponsoring Organizations), y por sus iniciales en inglés COSO.

Los organismos que integran COSO son: El Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA), la Asociación American de Contabilidad (AAA) El Instituto de Auditores Internos (IIA), El Instituto de Ejecutivos de Finanzas (FEI) y el Instituto de Contadores Gerenciales (IMA). La firma Coopers&Lybrand dirigió el estudio y preparó el informe.

La dedicación, el rigor metodológico y el tiempo invertido por COSO en el estudio, tuvo como propósito fundamental conseguir un entendimiento más generalizado de parte de todos los interesados en la administración de las empresas acerca de lo que significa el control interno.

1. Definición

Control interno es un proceso, ejecutado por la junta directiva o consejo de administración de una entidad, por su grupo directivo (gerencia) y por el resto del personal, diseñado

¹⁸ Coopers&Lybrand, "los nuevos conceptos del control interno" (Díaz de Santos, S.A. Madrid 1997)

específicamente para proporcionarles seguridad razonable de conseguir en la empresa las tres siguientes categorías de objetivos.

- . Efectividad y eficiencia de las operaciones
- . Suficiencia y confiabilidad de la información financiera
- . Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Esta definición enfatiza ciertos conceptos fundamentales sobre el control interno, a saber:

- . Es un proceso, esto es, un medio no un fin en sí mismo.
- . Se efectúa por personas. No lo constituyen simplemente los manuales de políticas, los formatos, sino las personas en cualquier estrato de la organización.
- . No puede esperarse que ofrezca más que una seguridad razonable.
- . Esta dirigido al logro de objetivos de operaciones, información financiera y cumplimiento de normas.

2. Componentes

El control interno consta de cinco componentes interrelacionados, que se derivan de la forma como la administración maneja el ente, y están integrados a los procesos administrativos. Los componentes son:

- . Ambiente de Control
- . Evaluación de riesgos
- . Actividades de Control
- . Información y Comunicación
- . Supervisión y seguimiento

El control interno, no consiste en un proceso secuencial, en donde alguno de los componentes afecta sólo al siguiente, sino en un proceso multidireccional, repetitivo y permanente, en el cual más de un componente influye en los otros y conforman un sistema integrado que reacciona dinámicamente a las condiciones cambiantes.

De esta manera, el control interno difiere por ente y tamaño y por sus culturas y filosofías de administración. Así, mientras todas las entidades necesitan de cada uno de los componentes para mantener el control sobre sus actividades, el sistema de control interno de una entidad generalmente se percibirá muy diferente al de otra.

3. Efectividad

Los sistemas de control interno de entidades diferentes operan con distintos niveles de efectividad. En forma similar, un sistema en particular puede operar en diversa forma en tiempos diferentes. Cuando un sistema de control interno alcanza una calidad razonable, puede ser considerado "efectivo".

El control interno puede ser juzgado efectivo en cada uno de los tres grupos, respectivamente, si el consejo de administración o junta directiva y la gerencia tiene una razonable seguridad de que:

- . Entienden el grado en que se alcancen los objetivos de las operaciones de las entidades.
- . Los informes financieros sean preparados en forma confiable.
- . Se observan las leyes y los reglamentos aplicables.

Dado que el control interno es un proceso, su efectividad es un estado o condición del mismo es un punto en el tiempo.

Determinar si un sistema de control interno en particular es “efectivo”, es un juicio subjetivo resultante de una evaluación de si los cinco componentes mencionados están presentes y funcionando con efectividad. Su funcionamiento efectivo de la seguridad razonable, en cuanto al logro de los objetivos de uno o más de los grupos citados. De esa manera, estos componentes constituyen también criterios par un control interno efectivo.

A pesar que los cinco criterios se deben satisfacer, esto no significa que cada componente debe funcionar idénticamente o al mismo nivel, en entidades financieras. Puede haber algunos ajustes entre ellos. Dado que los controles pueden obedecer a una variedad de propósitos, aquellos incorporados a un componente pueden cumplir el propósito de controles que normalmente podrían estar presentes en otro componente. Adicionalmente los controles pueden diferir en el grado en que provienen un riesgo en particular, de manera que mediante controles complementarios, cada uno con un efecto limitado, conjuntamente pueden ser satisfactorios.

4. Ambiente de control

Consiste en el establecimiento de un entorno que estimule e influya la actividad del personal con respecto al control de sus actividades.

Es en especial el principal elemento sobre el que se sustenta o actúan los otro cuatro componentes e indispensables, a su vez, para la realización de los propios objetivos de control.

Los elementos asociados con el ambiente de control son, entre otros:

a) Integridad y valores éticos.- Tiene como propósito establecer los valores éticos y de conducta que se espera de todos los miembros de la organización durante el desempeño de sus actividades, ya que la efectividad del control depende de la integridad y valores del personal que lo diseña, y le da seguimiento.

Es importante tener en cuenta la forma en que son comunicados y fortalecidos estos valores éticos y de conducta. La participación de la alta administración es clave en este asunto, ya que su presencia dominante fija el tono necesario a través de su ejemplo. La gente imita a sus líderes.

b) Competencia.- Son los conocimientos y habilidades que debe poseer el personal para cumplir adecuadamente sus tareas.

c) Junta Directiva, Consejo de Administración y/o Comité de Auditoría.- Debido a que estos órganos fijan los criterios que perfilan el ambiente de control, es determinante que sus miembros cuenten con la experiencia, dedicación, y compromisos necesarios para tomar las acciones adecuadas e interactúen con los auditores internos y externos.

d) Filosofía Administrativa y Estilo de Operación.- Los factores más relevantes son las actitudes mostradas hacia la información financiera, el procesamiento de la información, y principios y criterios contables, entre otros.

Otros elementos que influyen en el ambiente de control son: estructura organizativa, delegación de autoridad, y de responsabilidad y políticas y prácticas del recurso humano.

El ambiente de control tiene gran influencia en la forma como se desarrollan las operaciones, se establecen los objetivos y se manejan los riesgos. Tiene que ver igualmente en el comportamiento de los sistemas de información y con la supervisión en general. A su vez influido por la historia de la entidad y su nivel de cultura administrativa.

5. Evaluación de riesgos

Es la identificación y análisis de riesgos relevantes para el logro de los objetivos y la base para determinar la forma en que tales riesgos deben ser manejados. Así mismo, se refiere a los mecanismos necesarios para identificar y manejar riesgos específicos asociados con los cambios, tanto los que influyen en el entorno de la organización como en el interior de la misma.

En toda entidad, es indispensable el establecimiento de objetivos tanto globales de la organización como de actividades relevantes, obteniendo con ello una base sobre la cual sean identificados y analizados los factores de riesgo que amenazan su oportuno cumplimiento.

La evaluación de riesgos debe ser una responsabilidad ineludible para todos los niveles que están involucrados en el logro de los objetivos.

Esta actividad de autoevaluación debe ser revisada por los auditores internos para asegurar que tanto el objetivo, enfoque, alcance, y procedimiento han sido apropiadamente llevados a cabo.

Los aspectos sobresalientes de este componente, son entre otros:

a) Objetivos.- La importancia que tiene este aspecto en cualquier organización es evidente, ya que representa la orientación básica de todos los recursos y esfuerzos y proporciona una base sólida para un control interno efectivo. La fijación de objetivos es el camino adecuado para identificar factores críticos de éxito. Una vez que tales factores han sido identificados, la gerencia tiene la responsabilidad de establecer criterios para medirlos y prevenir su posible ocurrencia a través de mecanismos de control e información, con el fin de enfocar permanentemente tales factores críticos de éxito.

Las categorías de los objetivos son las siguientes:

. Objetivos de Operación.- Son aquellos relacionados con la efectividad y eficacia de las operaciones de la organización.

. Objetivos de Cumplimiento.- Están dirigidos a la adherencia a leyes y reglamentos, así como también a las políticas emitidas por la administración.

. Objetivos de Información Financiera.- Se refiere a la obtención de información financiera contable.

En ocasiones la distinción entre estos tipos de objetivos es demasiado sutil, debido a que unos se traslapan o apoyan a otros.

El logro de los objetivos antes mencionados está sujeto a los siguientes eventos:

1. En relación con los objetivos de la operación, la situación difiere de la anterior debido a que existen eventos fuera de control del ente. Sin embargo, el propósito de los controles en esta categoría está dirigido a evaluar la consistencia e interrelación entre objetivos y metas en los distintos niveles, la identificación de factores críticos de éxito y la manera en que se reporta el avance de los resultados y se implementan las acciones indispensables para corregir desviaciones.
2. Los controles internos efectivos proporcionan una garantía razonable de que los objetivos de información financiera y de cumplimiento serán logrados, debido a que están dentro del alcance de la administración.

Todas las entidades enfrentan riesgos y éstos deben ser evaluados.

b) Riesgos.- El proceso mediante el cual se identifican, analizan y se manejan los riesgos forma parte importante de un sistema de control efectivo.

Para ello la organización debe establecer un proceso suficientemente amplio que tome en cuenta sus interacciones más importantes entre todas las áreas y de éstas con el exterior.

Desde luego los riesgos incluyen no sólo factores externos sino también internos; por ejemplo la interrupción de un sistema de procesamiento de información; calidad del personal; la capacidad o cambios en relación con las responsabilidades de la gerencia.

Los riesgos de actividades también deben ser identificados, ayudando con ello a administrar los riesgos en las áreas o funciones más importantes. Desde luego, las causas de riesgo en este nivel pertenecen a un rango amplio que va desde lo obvio hasta lo complejo y con distintos grados de significación.

c) El análisis de Riesgos y su Proceso, sin importar la metodología en particular, debe incluir entre otros aspectos los siguientes:

- . La estimación de la importancia del riesgo y sus efectos
- . La evaluación de la probabilidad de ocurrencia
- . El establecimiento de acciones y controles necesarios y,
- . La evaluación periódica del proceso anterior.

d) Manejo del Cambio.- Este elemento resulta de vital importancia debido a que está enfocado a la identificación de los cambios que pueden influir en la efectividad de los controles internos. Tales cambios son importantes, ya que los controles diseñados bajo ciertas condiciones pueden no funcionar apropiadamente en otras circunstancias.

De lo anterior, se deriva la necesidad de contar con un proceso que identifique las condiciones que puedan tener un efecto desfavorable sobre los controles internos y la seguridad razonable de que los objetivos sean logrados.

El manejo del cambio debe estar ligado con el propósito de análisis de riesgos comentando anteriormente y debe ser capaz de proporcionar información para identificar y responder a las condiciones cambiantes. Por lo tanto, la responsabilidad primaria sobre los riesgos, su análisis y manejo es de la gerencia.

Existen factores que requieren atenderse con oportunidad ya que presentan sistemas relacionados con el manejo del cambio como son: nuevo personal, sistemas de información nuevos o modificados; crecimiento rápido; nueva tecnología, reorganizaciones corporativas u otros aspectos de igual trascendencia.

Los mecanismos contenidos en este proceso deben tener un marcado sentido de anticipación que permita planear e implantar las acciones necesarias que respondan al criterio de costo-beneficio.

6. Actividades de control

Son aquellas que realiza la gerencia y demás personal de la organización para cumplir diariamente con las actividades asignadas.

Estas actividades están expresadas en las políticas, sistemas y procedimientos.

Ejemplos de estas actividades son la aprobación, la autorización, la verificación, la conciliación, la inspección, la revisión de indicadores de rendimiento, la salvaguarda de los recursos, la segregación de funciones, la supervisión y entrenamiento adecuados.

Las actividades de control tiene distintas características. Pueden ser manuales o computarizadas, administrativas, u operacionales, generales o específicas, preventivas o detectivas.

Sin embargo, lo trascendente es que sin importar su categoría o tipo, todas ellas están apuntando hacia los riesgos (reales o potenciales) en beneficio de la organización, su misión y objetivos, así como la protección de los recursos propios o de terceros en su poder.

Las actividades de control son importantes no sólo porque en sí mismas implican la forma "correcta" de hacer las cosas, sino debido a que son el medio idóneo de asegurar en mayor grado el logro de los objetivos.

7. Control en los sistemas de información (automáticos)

Los sistemas están diseminados en todo el ente y todos ellos atienden a uno o más objetivos de control.

De manera amplia, se considera que existen controles generales y controles de aplicación sobre los sistemas de información.

Controles Generales.- Tienen como propósito asegurar una operación y continuidad adecuada, e incluyen el control sobre el centro de procesamiento de datos y su seguridad física, contratación y mantenimiento del hardware y software, así como la operación propiamente dicha. También lo

relacionado con las funciones de desarrollo y mantenimiento de sistemas, soporte técnico, administración de base de datos, contingencias y otros.

Controles de Aplicación.- Están dirigidos hacia el “interior” de cada sistema y funcionan para lograr el procesamiento integral y confiabilidad mediante la autorización y validación correspondiente. Desde luego estos controles cubren las aplicaciones destinadas a las interfaces con otros sistemas de los que reciben o entregan información.

Los sistemas de información y tecnología son y serán sin duda un medio para incrementar la productividad y competitividad. Ciertos hallazgos sugieren que la integración de la estrategia, la estructura organizacional y la tecnología de la información es un concepto clave para lo que queda de este siglo y el inicio del próximo.

Es conveniente considerar en esa parte las tecnologías que evolucionan en los sistemas de información y que también, en su momento, será necesario diseñar controles a través de ellas. Tal es el caso de CASE, el procesamiento de imágenes, el intercambio electrónico de datos y hasta asuntos relacionados con los sistemas expertos. Conviene aclarar, al igual que en los demás componentes, que las actividades de control, sus objetivos y su estructura deben responder a las necesidades específicas de cada organización.

8. Información y comunicación

Para poder controlar una entidad y tomar decisiones correctas respecto a la obtención, uso y aplicación de los recursos, es necesario disponer de información adecuada y oportuna. Los estados financieros constituyen una parte importante de esa información y su contribución es incuestionable.

Sin embargo, la información contable no tiene fronteras. Ni se puede usar para todo, no se puede esperar todo de ella. Esto puede parecer evidente, pero hay quienes piensan que la información de los estados financieros pudiera ser suficiente para tomar decisiones acerca de una entidad.

Con frecuencia se pretende evaluar la situación actual y predecir la situación futura sólo con base en la información contable. Este enfoque simplista, por su parcialidad, sólo puede conducir a juicios equivocados.

Para todos los efectos, es preciso estar conscientes que la contabilidad nos dice, en parte, lo que ocurrió pero no lo que va a suceder.

Por otro lado, en ocasiones la información no financiera constituye la base para la toma de decisiones, pero, igualmente resulta insuficiente para la adecuada conducción de una entidad. La información pertinente debe ser identificada, capturada, y comunicada al personal en la forma y dentro del tiempo indicado, que le permita cumplir con sus responsabilidades. Los sistemas producen reportes que contienen información operacional, financiera y de cumplimiento que hace posible conducir y controlar la organización. Todo el personal debe recibir un claro mensaje de la alta gerencia sobre sus responsabilidades del control.

También debe atender su propia participación en el sistema de control, así como la forma en que las actividades individuales se relacionan con el trabajo de otros. Así mismo, debe contarse con los medios para comunicar información relevante hacia mandos superiores, así como entidades externas.

Los elementos que integran este componente, son entre otros:

1. Los Sistemas Integrados a la Estructura.- Los sistemas están integrados o entrelazados con las operaciones. Sin embargo, se observa una tendencia a que éstos se deben apoyar de manera contundente en la implementación de estrategias. Los sistemas de información como elemento de

control, estrechamente ligados a los procesos de planeación estratégica son un factor clave de éxito en muchas organizaciones.

2. Los Sistemas Integrados a las Operaciones.- Son medios efectivos para la realización de las actividades de la entidad. Desde luego, el grado de complejidad varía según el caso, y se observa que cada día están más integrados con las estructuras o sistemas de la organización.

3. La Calidad de Información.- Constituye un activo, un medio y hasta una ventaja competitiva en todas las organizaciones importantes, ya que está asociada a la capacidad gerencial de las entidades.

La Información, para actuar como un medio efectivo de control, requiere de las siguientes características: oportunidad, pertenencia, actualización, razonabilidad y accesibilidad. En lo anterior, se invierte una cantidad importante de recursos. En la medida que los sistemas de información apoyan las operaciones, se convierten en un mecanismo de control útil.

La Comunicación; a todos los niveles de la organización deben existir adecuados canales para que el personal conozca sus responsabilidades sobre el control de sus actividades. Estos canales deben comunicar los aspectos relevantes del sistema de control interno, la información indispensable para los gerentes, así como los hechos críticos para el personal encargado de realizar las operaciones críticas.

Los canales de comunicación con el exterior, son el miedo a través del cual se obtiene o proporciona información relativa a los clientes, proveedores, contratistas, entre otros. Así mismo, son necesarios para proporcionar información a las entidades de vigilancia y control sobre las operaciones de la entidad e inclusive sobre el funcionamiento de su sistema de control.

9. Supervisión y seguimiento

En general, los sistemas de control están diseñados para operar en determinadas circunstancias. Claro está que para ello se tomaron en consideración los objetivos, riesgos, y las limitaciones inherentes al control; sin embargo, las condiciones evolucionan debido tanto a factores externos como internos, provocando con ello que los controles pierdan su eficacia.

Como resultado de todo ello, la gerencia debe llevar a cabo la revisión y evaluación sistemática de los componentes y elementos que forman parte de los sistemas de control.

Lo anterior no significa que tengan que revisarse todos los componentes y elementos, como tampoco que deba hacerse al mismo tiempo. Ello dependerá de las condiciones específicas de cada organización, de los distintos componentes y elementos de control.

La evaluación debe conducir a la identificación de los controles débiles, insuficientes o innecesarios, para promover con el apoyo decidido de la gerencia, su robustecimiento e implantación. Esta evaluación puede llevarse a cabo de tres formas: durante la realización de las actividades diarias en los distintos niveles de la organización; de manera separada por el personal que no es el responsable directo de la ejecución de las actividades (incluidas las de control) y mediante la combinación de las dos formas anteriores.

10. Supervisión y evaluación sistemática de los componentes

La realización de las actividades diarias permite observar si efectivamente los objetivos de control se están cumpliendo y si los riesgos se están considerando adecuadamente. Los niveles de supervisión y gerencia juegan un papel importante al respecto, ya que ellos son quienes deben concluir si el sistema de control es efectivo o ha dejado de serlo, tomando las acciones de corrección o mejoramiento que el caso exige.

7.2. Control y prevención del Lavado de dinero. Experiencia nacional e internacional

A nivel mundial el delito del Lavado de dinero fue concebido en un principio para conseguir el producido del tráfico ilegal de drogas, narcóticos y sustancias sicotrópicas, al que luego se agregaron el producido de otros delitos.

El primer país en criminalizar este delito fue Estados Unidos, al sancionar en el Congreso el "Acta de Control al Lavado de dinero" en 1986.

El 19 de Diciembre de 1988 se aprueba la Convención de Viena, que regula la penalización del blanqueo de capitales proveniente del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

En Diciembre de 1988 los representantes de los Bancos Centrales del Grupo de los 10, concuerdan la prevención del uso criminal del sistema bancario para el propósito del lavado de dinero.

En 1989 se produce la Declaración de Principios del Comité de Basilea, que contiene las bases necesarias para atacar el fenómeno de "lavado de archivos".

El 10 de Junio de 1991 la Comunidad Económica Europea dicta normas para la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales lo que se conoce como Directiva 91/308/CEE(Comunidad Económica Europea), con ella se amplía el tipo penal de las actividades delictivas.

En 1989 se dicta el reglamento (CEE) 4064/89 donde se establecen pautas sobre el control de las operaciones de concentración entre empresas a efectos de prevenir posibles lavados de dinero.

En 1990 el Consejo de Europa en una Convención sobre Lavado se obtiene un documento acerca de la "identificación de Embargo y Decomiso de los Beneficios Económicos derivados del Delito".

Las cuarenta Recomendaciones con su anexo de notas interpretativas emitidas por GAFI/FAFT-OCDE. GAFI son las siglas del Grupo de Acción Financiera cuyas siglas en inglés son FAFT de Financial Action Task Force, este es un organismo mundial que se ocupa de la lucha contra el lavado de dinero proveniente de actividades delictivas, creado en 1989: OCDE son las siglas de la organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo.

La Directiva 99/396 (CE) que fija las condiciones y modalidades de las investigaciones internas en materia de lucha contra el fraude, corrupción y toda otra actividad ilegal, que tenga conexión con el delito de lavado de dinero.

En 1997 se estableció el Asia/Pacific Group (AGP) con el fin de prevenir el lavado, en esa región.

Para nuestro país especial relevancia tiene la constitución del GAFISUD (South Financial Action Task) en Diciembre de 2000, institucionalizado por la reunión de Ministros celebrada en Cartagena.

Está integrada por Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Perú, Paraguay, Uruguay y Argentina. Tiene por objetivo poner en vigencia las 40 recomendaciones del GAFI, entre ellas la más importante es la que señala que cada país debería ampliar lo que comprende el delito del blanqueo

de capitales del tráfico de drogas, al blanqueo de capitales procedentes de delitos graves y/o aquellas que producen una cantidad importante de dinero.

La Unión Europea ha emitido una Directiva sobre la Prevención del Uso del Sistema Financiero para el Lavado de dinero.

El antecedente legal en nuestro país se encuentra en la Ley Penal de Estupefacientes N° 23.737, sancionada el 21 de Septiembre de 1989, la que sólo criminalizaba el lavado de dinero proveniente del narcotráfico.

El 13 de Abril de 2000 se sancionó la Ley 25.246 sobre Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo. Con esta ley nuestro país deja de ser un "país con observaciones" (calificación que se les da a los países poco colaboradores en la lucha contra el lavado), por la ausencia de herramientas legales, para pasar a ser aceptado como miembro pleno del Grupo de Acción Financiera.

El banco Central de la República Argentina (BCRA) desde 1995, dictó en prevención del delito, normas de actuación para las entidades bancarias y casa de cambio. Entre otras cosas exigen la designación de un funcionario responsable del antiblanqueo en cada entidad financiera, para solicitarle llegado el caso, explicaciones del no cumplimiento de alguna de sus normas.

Otras de las cosas que se imponen es identificar a los clientes, discontinuar cuentas donde las partes utilizaban nombre ficticios, la prohibición de pagos en efectivo de cheques superiores a \$50.000 suscriptos por terceras personas, informar las extracciones en cuenta con depósitos de transacciones sospechosas, el debido conocimiento de los clientes, análisis y seguimiento de las cuentas con el fin de detectar partidas de depósitos anormales, etc.

La Comisión Nacional de Valores (CVN) el 4 de Junio en la Resolución 310/98 fija ciertas pautas contra el lavado de dinero.

La nueva Ley de Lavado 25246 tipifica el delito pero se pueden establecer serias situaciones sobre las personas y entidades a las cuales la legislación le otorga el rol de garantes, siempre que participen de alguna manera en los procesos u operaciones proactivas a generar el delito.

Ante la presión de los organismos internacionales nuestro país se puede decir que sancionó la Ley tomando parte de las legislaciones de otros países que no se adaptan al nuestro. Se debería haber realizado un estudio más exhaustivo de las condiciones para su implementación; por ejemplo haber analizado con mayor detenimiento el rol y las obligaciones que se les impone a los sujetos obligados a informar en su artículo 20.

En este artículo se menciona la obligación de informar "cualquier hecho u operación sospechosa", concepto tan amplio que puede tener distintas interpretaciones, pero lo más grave es que puede provocar serias consecuencias legales para los sujetos obligados por ella.

Esto exige a los profesionales un profundo conocimiento de las conductas que llevan al delito, se les impone una tarea a cumplir que es la de inferir la existencia de un delito comprendido en la Ley, cuando no se les proporcionan los lineamientos en forma precisa.

Pero lo cierto en cuanto a control y prevención es que ciertos países sobre todo los que tienen poder económico, a pesar de la conciencia que existe sobre el problema y de la extensa discusión internacional que se ha generado, se niegan a tomar las medidas que contribuirían a golpear el lavado. El establecimiento de controles mayores en los sistemas financieros y la prohibición de operaciones con los centros offshore es problemático, ya que la mayor parte de las

operaciones de blanqueo se hacen a través de estos centros, en los que tienen sucursales todos los bancos y grandes compañías del mundo.

8. LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL LAVADO DE DINERO

En los 90 se acelera el proceso de globalización; se puede decir que se caracteriza por la pérdida de la individualidad de los Estados, crecimiento de los flujos de fondos y la rapidez con lo que son movidos. Avanzan las comunicaciones, sobre todo en los países desarrollados, difundiéndose luego a todo el mundo. El sistema financiero aprovecha esta situación, observándose una gran movilidad del capital. El dinero electrónico, la gran vedette de este escenario, permite a los sectores económicos, realizar sus transacciones en cuestión de segundos, caracterizado por el anonimato tan deseado.

Estados Unidos de América- Red de ejecución de Delitos Financieros (FinCEN): La Red de Ejecución de Delitos Financieros (FinCEN", Financial Crimes Enforcement Network) fue establecida por medio de la orden del Departamento del Tesoro 105-08 (Abril de 1990), como una oficina del Secretario Adjunto. El Director de FinCEN se reporta directamente a, y opera bajo el lineamiento y las políticas establecidas por el Secretario Adjunto. El personal asistente y asesor es provisto a FinCEN por el Secretario Adjunto. Se requiere una cercana coordinación entre el personal de FinCEN y el Personal de la Secretaría Adjunta (Control Legal).

La función de FinCEN es proveer una red de inteligencia y analítica de múltiples fuentes y de la mayor amplitud dentro del gobierno en apoyo a la detección, investigación y persecución de lavado de dinero local e internacional y otros delitos financieros realizadas por Agencias Federales, Estaduales, locales y extranjeras.

El Acta de Secreto Bancario (BSA) autoriza a la Secretaria del Tesoro a crear regulaciones requiriendo a las instituciones financieras guardar ciertos registros y archivar ciertos informes, e implementar programas anti- lavado de dinero y procedimientos de sumisión.

El BSA fue promulgada como respuesta al uso de las instituciones financieras por criminales para lavar los réditos de su actividad ilícita. Así, el propósito del BSA y sus regulaciones a implementar es proveer a las autoridades con las herramientas necesarias para combatir este problema solicitando ciertos informes o registros que tienen una alto grado de utilidad en investigaciones o procedimientos en lo criminal, impositivo o regulatorio.

La Secretaría del Tesoro tiene la amplia autoridad para delegar los deberes y poderes del BSA a un órgano supervisor apropiado. La autoridad de imponer penalidades civiles es delegada a la Secretaría Asistente y esta autoridad fue delegada subsecuentemente al Director de FinCEN. La autoridad para examinar las instituciones financieras para el cumplimiento del BSA es delegado, a varios órganos supervisores de bancos federales, incluyendo el Contralor de la Moneda, la Junta de Gobernadores del Sistema de Reserva Federal, y la Corporación de Seguro de Depósito Federal.

Los Organos Federales también están involucrados en el Grupo Consejero del Acta de Secreto Bancario, el cual incluye representantes – entre otros- del Departamento del Tesoro, el Departamento de Justicia, y la Oficina de Política de Control de Droga nacional. El propósito del Grupo Consejero es proveer los medios por los cuales la Secretaría del Tesoro: a) informa al sector privado cómo fueron utilizados los informes del BSA; y b) recibe consejo sobre la manera en la cual los requerimientos de información del BSA puede ser modificado para beneficiar la autoridad para ejecución de las leyes.¹⁹

¹⁹ Presidencia de la Nación (SE.DRO.NAR.) "Legitimación de Activos provenientes de ilícitos"

El gobierno de los Estados Unidos a través del FinCEN implementó un Sistema de Identificación por medio de Inteligencia Artificial (Artificial Intelligence Targeting system) de actividades financieras irregulares resultantes de los informes de transacciones de divisas requeridos por la Ley de Secreto Bancario (las instituciones financieras deben presentar informes de todas las transacciones superiores a U\$S10,000 dólares americanos). Este sistema permite que analistas e investigadores identifiquen transacciones bancarias anómalas, lo que a su vez produce cientos de pistas para iniciar nuevas investigaciones.

Según un informe de la FinCEN “por día se producen transferencias y transacciones equivalentes a más de mil millones de dólares en los mercados mundiales de capitales”.

La búsqueda de la reducción de los costos laborales a través de la desregulación, lleva a lo que sería el comienzo de la globalización, con la apertura de los mercados y el aumento de la competencia entre los países por ganar nuevos ámbitos en los cuales ofrecer sus bienes y servicios. Todo esto despuntó abultadas sumas de capitales, pero más tarde la extensión de las prácticas económicas y laborales, causaron la reducción de los beneficios que era posible obtener, debido al aumento del número de participantes entre los cuales repartirse los fondos. Por otra parte, los avances tecnológicos han hecho que se hayan reducidos los costos de administración, permitiendo a las distintas compañías realizar sus operaciones alrededor del mundo, en cuestión de minutos.

En 1995, el valor de los contratos de derivados vigentes en 26 países desarrollados y de economías emergentes equivalía a UPS 47.000 millones, es decir, el doble del valor de la producción económica mundial. Todo ello, en definitiva, generó un extraordinario incremento de los flujos financieros internacionales, los que entre 1983 y 1998 se sextuplicaron.²⁰

Otra característica fue la transferencia de importantes flujos de capital hacia los “mercados emergentes”, en particular los del Este Asiático. América Latina también fue receptora de esos fondos, en 1989, los flujos de capitales hacia los países en desarrollo sumaban unos UPS 36.000 millones distribuidos en inversión directa neta, préstamos bancarios, flujos de títulos en cartera y emisión neta de bonos. En 1996, esa cifra alcanzó los UPS 244.000 millones, de los cuales el 45% fue al este asiático mientras que el 30% vino para América Latina, en particular, para México y Brasil.²¹

La internacionalización de los Sistemas Financieros y de Crédito se produjo en forma desconexa en relación a la economía real. Una de las características de la época es la comercialización y movimiento de dinero y no de bienes y servicios como ocurría tiempo atrás, lo que delinea la economía mundial. La comunidad internacional es dependiente de las subas y bajas de las tasas, los países subdesarrollados del ingreso o de la fuga de capitales, de la deuda externa que se les genera ante tasas de interés significativas, los países desarrollados de la obtención de mejores plazas para aumentar la rentabilidad de sus capitales. En definitiva, se creó un círculo vicioso, se establecieron nuevos parámetros en el sistema económico y financiero, cambiaron las reglas de juego, ahora ya no son los gobiernos, ni el propio mercado las que las marca, sino la acción derivada de la globalización, que coarta la capacidad de los organismos internacionales y nacionales de control.

Esto es para algunos consecuencia de las medidas de liberalización y de desregulación financiera tomada por los gobiernos en las últimas décadas, en especial por los países del centro que presionan para que los países de la periferia sigan el mismo camino.

²⁰ Strange, S. “Dinero Loco. El Descontrol del sistema financiero global” (Paidós, Barcelona, 1999) cap. II

²¹ Salomón, R. “Dinero en Marcha. La revolución en las finanzas internacionales a partir de 1980” (Granica, Bs. As., 2000) cap. v

Se dice que la debilidad de los gobiernos y las regulaciones en contra del lavado obedece a que, este fenómeno es parte de la economía legal, no forma parte de lo que se denomina economía paralela. Se utilizan los mismos mecanismos y vacíos legales, las mismas ventajas y políticas económicas.

Los grupos delictuales obtienen gran cantidad de dinero, que colocan en distintas plazas, a las que luego se les adiciona las sumas que ellas mismas generan por aplicación de la tasa de interés.

Los países emergentes de inferior nivel económico, pueden llegar a depender de estos capitales para su desenvolvimiento y su balanza de divisas. En ellos se producen una serie de inversiones en varios sectores de sus economías, y la consecuencia de esto es que de las inversiones en los sectores legales de la economía, fluyen hacia los sectores dedicados a actividades ilícitas, ganancias provenientes del quehacer legal.

La inversión original no sólo alcanza el objetivo buscado que es el blanqueo, sino que genera rédito, es decir que se cumplen los objetivos básicos de toda actividad con fines de lucro, que es la maximización de utilidades. El desembolso original se multiplica. Las economías de los países dependientes de este flujo de dinero ilegal pueden sufrir serias consecuencias económicas y sociales, si se estacaran estas inversiones, porque no habría forma de compensar a las que se retiren del mercado. Se produce una deformación estructural de la economía porque en la mayoría de los casos, estos grupos invierten en el sector terciario, desplazando a la producción de bienes y servicios, lo que obliga a depender de las importaciones, y a no poder exportar, produciendo todo sus efectos negativos en la balanza de pagos.

Los potenciales inversionistas que pretenden actuar legalmente se ven desalentados, ante la presencia de estos grupos que controlan varios sectores, y a los que progresivamente se les van sumando otros, animados por las condiciones favorables del mercado. Los inversionistas normales se encuentran con una especie de proteccionismo que forman estos delincuentes, resultándoles muy difícil penetrar o sobrevivir en esas circunstancias.

A nivel nacional las entradas y salidas de capitales, influyen significativamente en las tasas de interés y de cambio, y en los precios de determinados bienes. Por otra parte la transparencia y la solidez de los mercados financieros son elementos claves en el efectivo funcionamiento de las economías, y si estos pasan a estar controlados por criminales, se reduciría la confianza en ellos provocando que los individuos normales reduzcan sus depósitos.

En un informe de la Secretaría de Lucha contra la drogadicción y el narcotráfico de la Presidencia de la Nación Argentina se señala que la economía criminal produce un significativo daño a la sociedad y a la economía legal con consecuencias institucionales particularmente graves tales como (I) el sobredimensionamiento de las finanzas y la multiplicación de los riesgos inherentes a la existencia de enormes masas financieras, altamente móviles y de comportamiento imprevisible; (II) la fragilización de las economías nacionales y de las economías legales; (III) la erosión de la capacidad de los Estados democráticos para aplicar con efectividad sus decisiones políticas, económicas, presupuestarias, y sociales; (IV) la posibilidad de que la criminalidad económica y financiera se inserte activamente en la economía legal y hasta pueda controlar sectores, actividades o áreas claves de ésta.

9. RESUMEN

El trabajo trata específicamente del lavado de dinero o activos, conceptualizándolo; mencionando las actividades que constituyen lavado de activos; sus etapas; métodos; las operaciones sospechosas; los mecanismos de control, entre ellos específicamente el Informe Coso sobre control interno y el control y prevención del lavado como experiencia nacional e internacional;

los efectos económicos del lavado de dinero, incluyendo en anexos los problemas en las legislaciones para establecer un marco normativo y preciso, así como los antecedentes nacionales y reglamentación internacional.

La corrupción y el lavado han coexistido desde épocas remotas y se han multiplicado exponencialmente. Las sumas originadas por la corrupción necesitaban insertarse en la economía para ser útil a los corruptos. Esta última acción esta contenida en la definición que hoy conocemos de lavado de dinero: "lavar dinero, implica llevar a la legalidad sumas monetarias que han sido obtenidas a través de operaciones ilícitas."

El Lavado de dinero es causa y efecto de la corrupción. Causa, porque cuanto más dinero se infiltre en la economía legal, más se corrompe a toda la sociedad, la corrupción aumenta.

Efecto porque los fondos que se generan por la misma, cuando esto se da, ya que puede existir corrupción sin desembolso de dinero, se lavan al insertarse en la economía, producto de la realización de operaciones.

Casi todos los actos que implican corrupción, generan fondos que luego son lavados, motivo por el cual podemos considerar el lavado de dinero como algo más que una forma de corrupción.

Relacionando sólo corrupción y lavado de dinero, podemos decir que desde la óptica del lavado, la corrupción es el delito previo, y desde la óptica de la corrupción, el lavado se presenta como la acción necesaria para utilizar los fondos que se generan.

La corrupción puede ser financiada por medios diversos, entre ellos el dinero genuino, cuyo origen es lícito, o el dinero proveniente del lavado, la diferencia fundamental es que en el primer caso se deteriora el patrimonio; por ello es preferible recurrir al dinero proveniente de actividades ilícitas.

En los últimos años se han lavado importantes sumas, pero esto sólo no obedece al incremento de las actividades delictuales; lo que sucede es que la sociedad ha tomado conocimiento de nuevos casos de lavado al ampliarse en el ámbito penal las conductas disvaliosas, excediendo el delito producido por el tráfico de drogas.

Es un fenómeno que traspasa las fronteras nacionales en busca de nuevas plazas, para lograr distanciar los fondos de sus verdaderos dueños, para así dificultar o impedir las tareas de auditoría en cuanto al origen y responsables de las operaciones ilícitas, aprovechando las ventajas que ofrecen los países con débiles legislaciones.

El fin de realizar las inversiones en otros lugares, no es obtener el máximo rendimiento, sino encontrar el mercado que mejor se adapte al lavado de dinero, aunque el beneficio sea menor.

La dimensión de las sumas a ser blanqueadas, obligan a las organizaciones delictivas a reclutar profesionales, formar una estructura adecuada, desarrolla planes estratégicos, programas de acción, y ganar la complicidad de funcionarios en el ámbito público como en el privado.

Las formas de llevar a cabo el proceso de simulación para reingresar el dinero en el circuito legal, es muy variada, y depende en gran parte de la cultura y las prácticas que existen en cada país.

Un gran aliado del Lavado, paradójicamente fue y es el avance tecnológico y al globalización, brindando un alcance mayor de las operaciones en cuestión de minutos, y el anonimato tan deseado por los lavadores.

Por otra parte, existe un desfase temporal, entre la legislación que condena el delito, y el crecimiento del blanqueo de capitales, debido a que cuando se cubre un vacío legal, las organizaciones criminales se protegen con nuevas técnicas. Poseen la ventaja de tener entre sus filas profesionales, capaces de desarrollar técnicas tan sofisticadas, que les permite mutar. En cambio los encargados de realizar las leyes, quizás no tengan el conocimiento apropiado acerca de cómo funciona este delito, y por ello es necesario realizar un análisis profundo y exhaustivo de las formas de operar, contando con la asistencia de personas especializadas, o arrepentidos que colaboren en dilucidar esta trama.

Uno de los sectores que tiene gran participación es el financiero, ya que a éste llegan directa o indirectamente los fondos que son lavados. Sería necesario enfocar la atención en reforzar los controles existentes, para mejorar el sistema.

Debería existir un compromiso mundial para combatir este delito. Parece siempre que estamos inmersos en una lucha de poderes económicos donde lo importante es que los capitales y sus beneficios no se vean afectados.

